

MIÉRCOLES

4

JUNIO Boletín Oficial

AÑO

2008



D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 105

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- **Subdelegación del Gobierno de España:**  
Cáceres: Exptes. sancionadores. en materia de tráfico.  
Págs. 2-6.

- **Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal:**  
Cáceres: Percepción indebida de prestaciones. Suspensiones del régimen especial agrario. Págs. 7-8.

- **Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.- Confederación Hidrográfica del Tajo:**  
Madrid: Expropiación forzosa. Págs. 9-18.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- **Juzgado de lo Social - 1:**  
Cáceres: Demanda 395/2007. Pág. 19.  
Cáceres: Ejecución 22/2008. Págs. 19-20.  
Cáceres: Ejecución 21/2008. Págs. 20-21.  
Cáceres: Demanda 396/2007. Págs. 21-22.

- **Juzgado de lo Social - 3:**  
Plasencia: Demanda 36/2008. Págs. 22-24.  
Plasencia: Demanda 42/2008. Pág. 24.

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- **Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:**  
Mérida: Instalación solar fotovoltaica. Págs. 24-25.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- **Diputación Provincial:**  
Cáceres: Adjudicación del con trato de la póliza del seguro de vida colectiva para los empleados públicos. Proyecto de obras. Pág. 25.

- **Ayuntamientos:**  
Cáceres: Concesión de becas escolares para el curso 2008/2009. Págs. 26-29.  
Belvís de Monroy: Modificación ordenanzas. Págs. 30-34.  
Valdecañas de Tajo: Concurso. Pág. 34.  
Pedroso de Acím: Modificación ordenanza. Págs. 34-35.  
Guijo de Santa Bárbara: Renovación cargo Juez de Paz. Pág. 36.  
La Pésaga: Modificación ordenanza. Pág. 36.

- **Mancomunidad Comarca de Trujillo:**  
Trujillo: Presupuesto General 2008. Pág. 36.

### SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres  
Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610  
E - mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)  
E - mail: [imprentaprov@dip-caceres.es](mailto:imprentaprov@dip-caceres.es)  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Cáceres, 23-05-2008.- El Subdelegado del Gobierno, Fernando Solís Fernández.

ART.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTS=Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SP	PRECEPTO	ART.	PTS	REQ
100403990705	MCASELLES	29002562	CREVILLENT	24.01.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
109450253119	EGESA	46123398	BARCELONA	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
100450270286	M HERNANDEZ	08936145	CASTELLDEFELS	06.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100450265679	A MESTRE	46552722	CORNELLA DELLOB	26.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100450261730	J MARIN	08357476	EL PRAT DE LLOBREGAT	16.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100450271527	AUTOS BARNASUD S.L	B62032198	GAVA	14.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100047332686	S MATOS	53027253	LALLAGOSTA	24.02.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
100047119980	NEW DEALINGS SL	NO CONSTA	LES CABANYES	09.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
109450249566	ALCUADOR SL	B58827197	S ANDREU DE BARCA	10.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
100450265539	C PANIAGUA	38406406	S BOI DE LLOB	24.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100450270535	AUTO OCASION DIFI SL	NO CONSTA	S LLORENC D HORTONS	10.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100450269417	J ROJAS	33899272	SQUIRZE DEL VALLES	05.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
109403536560	F ALVAREZ	33978391	ALMENDRALEJO	31.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
100450271989	MAR TOROS SL	B06284335	BADAJOZ	13.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100450273019	ZIRCON SUR SL	B06450373	BADAJOZ	17.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100450264122	F TABARES	08762350	BADAJOZ	21.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100450269314	R BOYA	08824786	BADAJOZ	05.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100450268814	R BOYA	08824786	BADAJOZ	03.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100450270614	D FERNANDEZ	08840079	BADAJOZ	08.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
109450253284	F FALERO	08850778	BADAJOZ	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
100450266672	I CONCEPCION	08855163	BADAJOZ	27.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100450255844	J CUÑO	76028438	GUADAJIRA	11.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
100404031229	F LUCAS	33988475	PALAZUELO	09.03.2008			RD 1428/03	050.		(1)
100403990160	J POZO	09160708	DON BENITO	15.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
100450263087	J ORTIZ	53465121	DON BENITO	21.03.2008	200,00		RD 1428/03	048.		3
100450271163	S RAMIREZ	34775034	LOS SANTOS MAIMONA	13.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100450266866	M MUÑOZ	53575874	MEDELLIN	28.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100450272635	EXTREMADURA CONSTRUCCIONES	A06126734	MERIDA	15.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100047333794	MAÑEROTRANS SL	B06022537	MERIDA	26.02.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
109047087780	TRANSSESA E HIJOS S.L	B06331052	MERIDA	31.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
100450271606	BS FORMACION Y CONSULTORIA	B06407399	MERIDA	14.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100450273410	ERANIERE	X4677944C	MERIDA	18.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100450268589	L STOIANOVA	X6365541S	MERIDA	03.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100047017290	A ORDOÑEZ	09197011	MERIDA	27.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
100047017136	L MONTERO	09203310	MERIDA	11.02.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
100450268218	S SAYAGO	08794765	MONESTERIO	31.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
100047263913	ASALAZAR	42987613	MONTIJO	01.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.		
100404007458	J DIAZ	76212542	TALARRUBIAS	07.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
100047321524	GEBENJO SLU	B06456602	VILLANUEVA DE SERENA	06.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
100404007033	STAPIA	33988420	VILLANUEVA DE SERENA	28.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
100403991734	C MUÑOZ	33991247	VILLANUEVA DE SERENA	06.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
109450252140	F NIETO	52359516	VILLANUEVA DE SERENA	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
100047118949	J DIAZ	76034042	VILLANUEVA DE SERENA	26.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.3		
100450267032	B GABRILA	X6901909T	VALDIVIA	28.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)

100450269466	CVELOSO SALVADO	X4932041J	ABANTOCIERV-ABANTOZIER	06.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450270869	D DOMINGUEZ	45663478	BASAURI	11.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450260451	G RODRIGUEZ	30561237	MUNGIA	14.03.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2
109450252413	J GOMEZ	47352807	A CORUÑA	10.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100450267408	PELITOS SL	B11727724	JEREZ DE LA FTRA	28.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100404007409	J FRANCO	06924315	CACERES	08.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)
100450266799	L GARCIA	06944545	CACERES	28.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100404005073	J MIRANDA	11778533	CACERES	19.02.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450252818	J HERNANDEZ	28937314	CACERES	17.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
100450260657	BPALACIOS	28940143	CACERES	16.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
100450262782	R PACHECO	28957535	CACERES	21.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450272702	M JIMENEZ	34031756	CACERES	11.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100047017150	J VIDAL	48297650	CACERES	15.02.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1	
100450266143	F JARILLO	51677008	CACERES	26.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100046726802	JHOLGADO	06932055	ALDEA MORET	06.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
100047304927	J MARTIN	07015138	CORIA	01.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
109403546059	F CARBALLO	76008981	CORIA	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100403585938	F HERNANDEZ	07453091	GALISTEO	10.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2
109403570414	J SANCHEZ	43092049	GARGANTA LA OLLA	31.03.2008	310,00		RD 1428/03	072.3	
109403544865	J MANIBARDO	07002230	GARROVILLAS	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
109047235603	M HERNANDEZ	07051757	GARROVILLAS	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100047301562	EIGLESIAS	40312262	GUIJO DE GRANADILLA	02.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
100047141406	J CUADRADO	28946328	HERGUIJUELA	29.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
100047139291	M JABBOURI	X3124607B	JARAIZ DE LA VERA	08.03.2008	150,00		RD 1428/03	016.	
100047131541	SVALENTIN	X8315861G	MADRIGAL DE LA VERA	28.02.2008	150,00		RD 1428/03	101.1	2
100047331591	HLOPEZ	07443707	MAJADAS	21.02.2008			RD 1428/03	090.1	(1)
100047264292	F BLANCO	06928261	MAJADAS	05.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.5	
109450250726	IBLANCO	53267198	MAJADAS	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
109403549980	E NARANJO	76008950	MAJADAS	31.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100047259648	F BLANCO	06890012	MONROY	22.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
100046408040	A FERNANDEZ	28949326	MORALEJA	04.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
100047310113	D VALLE	28968306	MORALEJA	10.01.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6
100047136320	D VALLE	28968306	MORALEJA	27.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
100047234342	D LUCAS	44412813	MORALEJA	10.11.2007	310,00		RD 2822/98	001.1	
109403548202	I MORENO	76024705	MORALEJA	31.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
109450252632	F MURILLO	76012796	NAVALVILLAR DE IBOR	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100403992489	A AMADOR	50039368	NUÑOMORAL	23.02.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450257312	J CRESPO	06991121	PERALES DEL PUERTO	02.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
100450272829	CONESPRO SL	B10141281	PLASENCIA	16.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
109403544750	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS	B10324770	PLASENCIA	31.03.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
100047302876	ASISTENCIA EN EL HOGAR S C	G10296820	PLASENCIA	22.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
100450268759	D SZTAJNER	X1165021W	PLASENCIA	03.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450266507	J CALLE	07424145	PLASENCIA	27.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100404009315	E MATEOS	07434596	PLASENCIA	14.02.2008	100,00		RD 1428/03	050.	
100047017860	JALONSO	11762162	PLASENCIA	28.02.2008	150,00		RD 2822/98	021.1	
100047018062	E BENZ	11773253	PLASENCIA	28.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
100047017835	IBARRANTE	44400256	PLASENCIA	28.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
100450268826	M HERNANDEZ	76122812	PLASENCIA	04.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450266076	D CAÑO	76125295	PLASENCIA	26.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100047305919	A FERNANDEZ	76125505	PLASENCIA	07.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.5	
100047190030	A GARCIA	38842343	TORREMOCHA	04.03.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4
100047258681	DECOBAEX S L	B10181402	TORREORGAZ	28.02.2008			RD 1428/03	167.	(1)
100046792847	A GUERRA	06995620	TORREORGAZ	03.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4
100047258905	SERVICIOS DE DESCONTAMINAC	B10345551	TRUJILLO	05.03.2008	150,00		RD 2822/98	007.2	
100046849584	L GUERRA	06967795	TRUJILLO	05.12.2007	90,00		RD 1428/03	167.	
100047253166	A VALERO	08696179	TRUJILLO	16.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1	
100046529632	J LOPEZ	38148436	ROBLECILLO	03.03.2008	150,00		RD 1428/03	019.1	
109047158864	MNOVILLO	03820696	VILLANUEVA DE VERA	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100450267585	D GARCIA	30476074	POZOBLANCO	30.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450268401	CERRAMIENTOS PORTILLO SL	B13236435	MIGUELTURRA	02.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100047332250	M FAYE	X1376041C	GRANADA	06.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
100450264365	M GONZALEZ	75535826	ARACENA	23.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450268450	LOSADAINES SL	B21268149	HUELVA	02.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100047311476	PREVENCOD S L	B38526687	HUELVA	18.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
100047259855	M MATEI	X8563441N	HUELVA	01.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
109450250064	J PARQUE	28294793	HUELVA	17.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100450269843	JESPARZA	29369455	HUELVA	07.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450255297	M DELGADO	29790171	HUELVA	13.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
100404005048	J RETAMAL	10069576	MINAS DE RIOTINTO	18.02.2008	380,00	1	RD 1428/03	048.	6
100404006200	BBARAGAÑO	10039456	PONFERRADA	21.02.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4
109450252073	F OGIERAKHI	X2967317H	ALCALA DE HENARES	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
109450250738	F OGIERAKHI	X2967317H	ALCALA DE HENARES	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100047130858	R MARCOS	09035297	ALCALA DE HENARES	10.02.2008	450,00		RD 2822/98	001.1	
100046464054	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	B83990937	ALCOBENDAS	02.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
100450269144	TAVIERTA DE BEIJING SL	B85140028	ALCOBENDAS	04.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450261303	PTEIXEIRA ROCHA	X3743428V	ALCOBENDAS	15.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450261340	M RODRIGUEZ	47020462	ALCOBENDAS	18.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450270407	F ROMERO	06867408	ALCORCON	07.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450268838	I BURCIO	07414709	ALCORCON	03.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450260086	JALCORLO	50794449	ALGETE	12.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
100450268760	J CANO	02633210	COSLADA	03.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
109403314914	C TELLEZ	07449052	FUENLABRADA	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100047334531	J MEJIAS	09453914	FUENLABRADA	07.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
100450264079	M COLLADO	50063496	FUENLABRADA	23.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450262472	R DE LA ROSA	50982564	FUENLABRADA	19.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450257490	T PEREZ	52959316	FUENLABRADA	06.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
100450270596	AMORALES	02479231	GETAFE	06.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450274164	CONSTRUCCIONES METALICAS F	B79496303	LEGANES	20.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
109450252899	ASESORIA E INMOBILIARIA SA	B81539009	MADRID	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
109403570141	PIMAR MAQUINARIA SL	B82133695	MADRID	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100450274530	PRODUCCIONES Y MANAGEMENT	B82517087	MADRID	21.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100047316851	ESTRUCTURAS OLSA SL	B83188094	MADRID	08.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
100403990067	ULTRASERVICIOS SERVICIOS IN	B83509133	MADRID	05.01.2008			RD 1428/03	048.	(1)

100450274670	N VENTUREIRA	X0357502J	MADRID	21.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100404030262	HELINK	X1519991J	MADRID	29.02.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450272143	A DIAZ	X3033527B	MADRID	12.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450271450	M RIBEIRO	X3788985B	MADRID	13.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100047191756	P MIHASAN	X8918860N	MADRID	07.03.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4
100047331827	R CABELLO	00120611	MADRID	29.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003B	
109450255396	J SAAVEDRA	00378604	MADRID	15.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100450269983	C GRANELL	02649062	MADRID	07.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
109450252826	D PLAZA	04149047	MADRID	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100047265582	J GONZALEZ VALLARINO	06870630	MADRID	06.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
100047104148	R FERNANDEZ	08687228	MADRID	06.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003B	
100450267640	G CHILIGUANO	11868997	MADRID	30.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450264845	J CALDERON	34778814	MADRID	24.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
109450251457	F PAREJO	47025094	MADRID	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100450270110	J JIMENEZ	50127507	MADRID	05.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100046460607	F PALACIOS	50208845	MADRID	02.02.2008	150,00		RD 2822/98	032.3	
100450271151	D MONTERO	51424195	MADRID	12.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450256708	A DE MARCOS	51872309	MADRID	24.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.	(1)
100404031102	B SANCHEZ	51909048	MADRID	09.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450267305	P RUIZ	51923445	MADRID	30.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450270511	M GARRIDO	51924948	MADRID	09.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450254890	J FERNANDEZ	71419991	MADRID	11.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.	(1)
100450266908	RIVER NUTRICION SL	B82947433	MAJADAHONDA	28.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450267354	RIVER NUTRICION SL	B82947433	MAJADAHONDA	30.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450264353	VIPIRSA SL	B82810581	MOSTOLES	23.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450272155	L GIRALDO	08834655	MOSTOLES	13.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100047305488	M SANCHEZ	76091539	PARLA	04.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
100450266817	R KUTAYNI	47221790	SAN FERNANDO HENARES	27.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450273573	E RUIZ	14300726	SAN LORENZO ESCORIAL	19.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450258912	J FERNANDEZ	50229749	TORREJON DE ARDOZ	11.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.	(1)
100450273974	C ALVAREZ PALENCIA	53564607	TORREJON DE ARDOZ	20.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100046409390	VEHICULOS MULTIMARCAS ARMA	B84601087	TORREJON DE CALZADA	28.02.2008			RD 1428/03	074.2	(1)
100450269200	J COSANO	01829963	TORREJON DE CALZADA	22.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100404032076	M FANA	X6651637Z	TRES CANTOS	20.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450272350	F CORRALES	03721801	TRES CANTOS	15.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450273214	R ALONSO	00781753	VILLAVICIOSA DE ODON	17.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
109403314756	G STEWART	X0739085A	NERJA	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100450271631	J LUNA	X6268873Q	VELEZ MALAGA	14.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
109450251895	R RIALE	X4675414C	AGUILAS	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100047318460	E KAROLY	NO CONSTA	MOLINA DE SEGURA	24.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1	
100047318148	E KAROLY	NO CONSTA	MOLINA DE SEGURA	24.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1	
100403581313	O MENDOZA	77411089	GIJON	18.12.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
109450254343	N SAN JOSE	11054339	POLA DE LENA	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100450265163	A NHAGA	X6115060G	LUARCA	25.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100404031084	M BUSTO	52618354	VILLAVICIOSA	09.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450257373	E SANCHEZ	41498420	MAO	03.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.	(1)
100450269296	J JIMENEZ	76019149	PALMA MALLORCA	04.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
109046469138	J ALONSO	07001904	CAN PASTILLA PALM	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100450265977	J GARCIA	41457768	NTRA SRA DE JESUS	26.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
109046817797	EXPLOTACIONES VALVERDE DOS	B37399987	SALAMANCA	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
109450252656	J GONZALEZ	07872926	SALAMANCA	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100450269041	RIGEL INVERSIONES CARMONA	B41989856	CARMONA	04.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450270171	ANDALUZA DE LIMPIEZAS MEDI	B91156943	CASTILLEJA CUESTA	07.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450260645	A HERRERO	03459211	SEGOVIA	16.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100404031163	DONOSTIA KAYAK KE	B20616397	DONOSTIA	09.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100047193856	M LEGAZCUE	15930329	IRUN	26.12.2007	60,00		RD 1428/03	153.	
109450251858	A JOHANSSON	42204556	LASARTE ORIA	31.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100047200150	X FLORENSA	47772970	URB LA MORA	06.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4
109403542479	F RUELLE	X1747721C	ADEJE	31.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100450269661	U GAMIR	09155498	ARGES	07.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450265801	A RAMIRO	03865055	CASARRUBIOS MONTE	25.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450267238	I PROROCU	X4524914D	CEBOLLA	29.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450266726	I DANCI	X4624314A	MIGUEL ESTEBAN	27.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450271898	C GUTIERREZ	00408319	NAVAHERMOSA	13.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450261698	R MESA	03787103	OLIAS DEL REY	16.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450272167	L GARCIA	04154101	TALAVERA DE LA REINA	14.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450269570	J RIVAS	04162614	TALAVERA DE LA REINA	06.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450270432	J PEREZ	04168852	TALAVERA DE LA REINA	06.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450262095	M REFULLO	07951483	TALAVERA DE LA REINA	19.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
109450252553	J RUBIO	03942594	TOLEDO	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
109450252670	IBATISTA	X6152319A	VALENCIA	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
100450260724	SYC CB	E47475215	VALLADOLID	17.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450271965	M FERNANDEZ	12213939	VALLADOLID	13.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100046529530	R PEREZ	06958909	VITORIA GASTEIZ	04.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
100046529528	R PEREZ	06958909	VITORIA GASTEIZ	04.02.2008	150,00		RD 2822/98	012.5	
100404006958	M OLAMUSU	15351312	VITORIA GASTEIZ	01.03.2008			RD 1428/03	048.	(1)
100450270778	N TRUFERO	53022248	ZAMORA	10.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial

o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Cáceres, 23-05-2008.- El Subdelegado del Gobierno, Fernando Solís Fernández

ART.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTS=Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SP	PRECEPTO	ART.	PTS	REQ
100450249030	C JIMENEZ	06500828	AVILA	12.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
100403570480	V MORENO	07456773	BARCELONA	10.12.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
100047317480	T SANCHEZ	76213805	CANOVELLES	19.02.2008	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
100403537324	J ROVIRA	77726717	PRATS DE LLUCANES	13.11.2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(a)
109403533648	E TORRES	39178128	TERRASSA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
109403530878	VIT ALQUILER DE FURGONETAS	B06199020	ALMENDRALEJO	18.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
109403531226	J SALADO	06979807	ALMENDRALEJO	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
100404009765	P ESPERILLA	44780982	ALMENDRALEJO	01.03.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
100047224981	M LOPEZ DE AYALA	00378092	BADAJOS	26.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
100046193162	D AGUILERA	08850266	BADAJOS	13.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
100046797365	N SAAVEDRA	08870384	BADAJOS	29.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
100047316656	M MENDEZ	08873325	BADAJOS	07.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
100047318513	L RODRIGUEZ	X8886126F	DON BENITO	18.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
100047319293	R PLATERO	06990482	DON BENITO	23.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
100403990924	M GARCIA MORA	33986097	DON BENITO	08.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
109403510181	H JUNTA DE EXTREMADURA INST	Q5650001J	MERIDA	04.09.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
100047014482	M BAUTISTA	06956385	MERIDA	08.11.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
100047224105	J RICO	09157625	MERIDA	14.11.2007	60,00		RD 1428/03	170.		(a)
100450223612	J DOMINGUEZ	09182312	MERIDA	14.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
100403551084	A RODRIGUEZ	09188926	MERIDA	08.10.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
100047250050	MSILVAS	09173683	MONTEJO	05.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
100047319270	I GASCUEÑA	50465159	OLIVENZA	22.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
100047260924	Y MISSAOUI	X1277844X	SANTA MARTA	11.02.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
100047191380	MIOVEL	NO CONSTA	VILLA FRANCA BARROS	02.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
109403528227	M FERNANDEZ	44776616	ZAFRA	18.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
100047225547	HOGAR DOS MIL COCINA Y BAÑO	B10220770	CACERES	14.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
100047225559	HOGAR DOS MIL COCINA Y BAÑO	B10220770	CACERES	14.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
109403522043	C MOTTRAM	X2198715F	CACERES	10.12.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
100047014342	SALFARO	X3940195L	CACERES	29.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
100045902438	GIGLESIAS	06912198	CACERES	18.12.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
100404008050	M FERNANDEZ	06926177	CACERES	24.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
100403544638	I FAGUNDO	06987736	CACERES	02.11.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
100404009662	M LOZANO	06993548	CACERES	28.02.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
100403543440	M RICO	06996909	CACERES	10.11.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
100047195191	J HIGUERO	07014341	CACERES	17.02.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
100403990729	V VALIENTE	07016722	CACERES	05.02.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
100047014743	F CARRERE	07019838	CACERES	04.12.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
100047119711	AVAQUERO	08754381	CACERES	25.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
100047133525	L AZNAR	09001782	CACERES	24.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
100047232655	J GIRALDO	15242917	CACERES	20.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
100404009819	P SILVA	28948457	CACERES	01.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
109403532899	E HORMIGO	76020655	CACERES	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
100047014688	S LOZANO	76025573	CACERES	14.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
100047301926	A MARTIN	76030712	CACERES	05.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
100047144687	F BELMONTE	76136262	ALAGON	10.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
100404004007	A MONTES	07015806	ALDEA MORET	08.02.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
100046812640	V DE LA CALLE	11784700	GUIJO SANTA BARBARA	17.07.2007	60,00		RD 1428/03	127.2		(a)
109047155000	E HAIDA	X2838005N	CARCABOSO	18.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
100404004056	H MSAADI	X1247680E	CORIA	09.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
100046479677	C BENITO	28961107	CORIA	29.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
100045913278	JIGLESIAS	53572770	ESCURIAL	23.02.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
100046492920	L CANDELARIO	28963800	GARROVILLAS	18.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
100047293980	A NUNES	X0259331Y	GUIJO SANTA BARBARA	12.02.2008	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
100047098732	V DE LA CALLE	11784700	GUIJO SANTA BARBARA	08.11.2007	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
100047316760	C GONZALEZ	44400471	JARAIZ DE LA VERA	22.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
109403529839	M NEVADO	76098727	JARAIZ DE LA VERA	18.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
100047301150	R GARCIA	76116912	JARAIZ DE LA VERA	14.02.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
109403539997	IGIL	28962667	LA CUMBRE	14.01.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
100047301410	L GODOY	76127704	LOSAR DE LA VERA	20.02.2008	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(a)
100047259028	V MANZANO	07758584	MALPARTIDA PLASENCIA	14.02.2008	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(a)
100046816347	R CLEMENTE	76130811	MONTEHERMOSO	03.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
100047237010	L MORA	11928884	MORALEJA	22.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
100047232930	L MORA	11928884	MORALEJA	22.11.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
100046823303	A FERNANDEZ	28949326	MORALEJA	09.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
100046816128	D VALLE	28968306	MORALEJA	24.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
100047150500	D VALLE	28968306	MORALEJA	21.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
100046816219	D VALLE	28968306	MORALEJA	12.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
100047293243	D VALLE	28968306	MORALEJA	09.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
100047330732	S RIVAS	28971661	NAVALMORAL DE MATA	19.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
109403529001	MAXIMO CALLEJO SL	B10150738	PLASENCIA	18.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
100047193844	N EL AMRANI	X2684061F	PLASENCIA	03.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
100047230208	M RAMIREZ	X6608005J	PLASENCIA	11.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
100047129418	S TORRES	07438237	PLASENCIA	11.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)

100046479367	R BLANCO	08840963	PLASENCIA	26.10.2007	450,00	RD772/97	001.2	4	(a)
109403528598	D PASTOR	11762822	PLASENCIA	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
100404009560	SALONSO	11775452	PLASENCIA	27.02.2008	140,00	RD1428/03	052.	2	(a)
100047306894	L FONTANEZ	11776455	PLASENCIA	07.03.2008	150,00	RD1428/03	117.1	3	(a)
100047299737	J BARRADO	11779363	PLASENCIA	09.02.2008	600,00	RD1428/03	020.1	4	(a)
100046479483	I RAMOS	11780479	PLASENCIA	08.09.2007	700,00	RDL8/2004	002.1		(c)
100047259569	E NUÑEZ	11780705	PLASENCIA	13.02.2008	150,00	RD1428/03	101.1	2	(a)
100047235255	M PARDO	11780784	PLASENCIA	13.12.2007	150,00	RD2822/98	012.5		(a)
100047152740	F LAURENZ	29151374	PLASENCIA	15.11.2007	150,00	RD2822/98	012.5		(a)
100047310915	F MUÑOZ	44403037	PLASENCIA	18.02.2008	10,00	RD772/97	001.4		(a)
100047300223	J RUBIO	44404956	PLASENCIA	13.02.2008	60,00	RD1428/03	155.		(a)
100047211524	J PEREZ	44409200	PLASENCIA	21.09.2007	450,00	RD1428/03	003.1	6	(a)
100047298022	P PEREZ	51867543	PLASENCIA	22.01.2008	1.500,00	RDL8/2004	003.A		(c)
100047305294	P PEREZ	51867543	PLASENCIA	19.02.2008	70,00	RD1428/03	090.1		(a)
100047306780	A PARDO	52880824	PLASENCIA	24.02.2008	450,00	RD772/97	001.2		(a)
100047303248	A ONEILL	54052439	PLASENCIA	23.02.2008	150,00	RD1428/03	117.1		(a)
100047228743	S MORGADO	76004245	PLASENCIA	18.12.2007	150,00	RD2822/98	012.		(a)
100046803006	Y MONTAÑO	76118403	PLASENCIA	14.02.2008	450,00	RD772/97	001.2		(a)
100047300727	B ONEILL	79071607	POZUELO DE ZARZON	01.02.2008	60,00	RD1428/03	018.1		(a)
100047301859	B ONEILL	79071607	POZUELO DE ZARZON	01.02.2008	150,00	RD1428/03	117.1	3	(a)
109046502130	R BOUAMIECH	X1454183P	TALAYUELA	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
100047131115	HBENARBA	X3540837X	TALAYUELA	13.11.2007	450,00	RD772/97	001.2		(a)
100403547603	P VIZCAINO	07006287	TALAYUELA	10.11.2007	140,00	RD1428/03	048.	2	(a)
100047113095	F ALAMA	06945830	TRUJILLO	17.11.2007	1.500,00	RDL8/2004	003.A		(c)
100047313072	A JIMENEZ	76005455	TRUJILLO	23.02.2008	150,00	RD1428/03	087.1		(a)
109403531378	M MARTIN	76010795	VALVERDE DEL FRESNO	08.01.2008	760,00	RDL339/90	072.3		(a)
109450246942	DECOIL SL	B14356976	CORDOBA	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
100047296505	A FERNANDEZ	05606361	CIUDAD REAL	06.02.2008	150,00	RD1428/03	117.1		(a)
100047139114	S SMEV	X8472874L	CASTELLON PLANA	23.02.2008	10,00	RD2822/98	026.1		(a)
100047139138	S SMEU	X8472874L	CASTELLON PLANA	23.02.2008	10,00	RD2822/98	026.1		(a)
100450248141	C MONER	73361672	VILLARREAL	01.10.2007	200,00	RD1428/03	048.	3	(a)
100047330306	P TEIXEIRA	X2609314X	TARANCON	12.02.2008	90,00	RD1428/03	090.1		(a)
100047260419	LLUCENA	51908834	PLATJAD ARO	07.02.2008	150,00	RD1428/03	018.2	3	(a)
100047234755	V GUIDU	40332599	CORNELLA DEL TERRI	27.11.2007	1.500,00	RDL8/2004	003.A		(c)
100047017677	J GONZALEZ	76011171	PUIGCERDA	07.12.2007	1.500,00	RDL8/2004	003.A		(c)
109403530600	M MONTERO	75707007	AZUQUECA DE HENARES	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
100047306031	J GARCIA	50534668	TRILLO	26.02.2008	310,00	RD772/97	001.2		(a)
100047306020	J GARCIA	50534668	TRILLO	26.02.2008	150,00	RD1428/03	118.1	3	(a)
100047258164	M MATEI	X8563441N	HUELVA	01.03.2008	450,00	RD1428/03	080.4	6	(a)
100047111128	TRANSRUZ DE LEPE S L	B21377478	LEPE	23.08.2007	150,00	RD2822/98	012.5		(a)
100047264103	J CANICO	X0928597H	MARGUDGUED	26.02.2008	120,00	RD1428/03	094.1	2	(a)
100047317466	M ALMEIDA DE	X4632047P	ALCALA DE HENARES	12.02.2008	150,00	RD1428/03	018.2	3	(a)
100404007926	R SANCHEZ	70932575	ALCORCON	23.02.2008	140,00	RD1428/03	048.	2	(a)
100046776910	J MUÑIZ	46865294	ALGETE	31.10.2007	90,00	RD2822/98	025.1		(a)
100047301460	D CRESPO	51077784	CIEMPOZUELOS	22.02.2008	150,00	RD1428/03	117.1	3	(a)
100403547433	E DE PABLO	02193323	COSLADA	22.12.2007	300,00	RD1428/03	048.	4	(a)
100403990640	M ALLER	40287605	FUENLABRADA	04.02.2008	200,00	RD1428/03	048.	3	(a)
100403990900	C SOLANA	49014839	FUENLABRADA	07.02.2008	140,00	RD1428/03	048.	2	(a)
100046821161	A ARIAS	52508855	GETAFE	21.02.2008	10,00	RD772/97	001.4		(a)
100403991849	HTSVETKOV	X9279279K	MADRID	20.02.2008	140,00	RD1428/03	048.	2	(a)
100047258012	J GOMEZ HIDALGO	02531870	MADRID	01.02.2008	90,00	RD1428/03	167.		(a)
109403531500	J HERRADURA	04178312	MADRID	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
100047130901	J BRUNO	04846672	MADRID	01.11.2007	450,00	RD772/97	001.2		(a)
100047330380	V MAYORAL	06883047	MADRID	15.02.2008	120,00	RD1428/03	094.1	2	(a)
100047114956	E ROMERO	06966655	MADRID	03.02.2008	60,00	RD1428/03	010.2		(a)
100403991965	C PABLO ROMERO	28672660	MADRID	22.02.2008	300,00	RD1428/03	048.	4	(a)
100404009467	A FERNANDEZ	28964698	MADRID	26.02.2008	200,00	RD1428/03	048.	3	(a)
109046335432	J REGADERA	33519418	MADRID	12.11.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
100403992015	J GUARDIOLA	50324144	MADRID	25.02.2008	100,00	RD1428/03	048.		(a)
109403522286	F BELLOSO	51409035	MADRID	26.11.2007	400,00	RDL339/90	072.3		(a)
100450249080	J MANZANO	52537463	MADRID	14.10.2007	100,00	RD1428/03	048.		(a)
100047302657	J GARROSA	06549467	MOSTOLES	27.02.2008	150,00	RD1428/03	101.1	2	(a)
109403467378	C SANSINENA	46845963	MOSTOLES	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
100047306791	T MARQUEZ	46848980	MOSTOLES	26.02.2008	60,00	RD1428/03	155.		(a)
100047105438	B GUEVARA	51099709	PARLA	16.11.2007	150,00	RD2822/98	010.1		(a)
109403530404	D JIMENEZ	50965868	RIVAS VACIAMADRID	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
109403530015	M MANZANO	51685246	RIVAS VACIAMADRID	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
100450237313	A KARAM ZIANI	53755424	TORREJON DE ARDOZ	30.06.2007	100,00	RD1428/03	048.		(a)
109450248021	INHERGAL SL	B30694475	CARTAGENA	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
109403517783	S SERBAN	X4696978X	GIJON	12.11.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
100047318264	V BRAVO	10843521	GIJON	15.02.2008	150,00	RD1428/03	018.2	3	(a)
109450227236	J MOLL	41741657	CIUTADELLA MENORCA	15.10.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
109403528975	LORAUTO SA	A07546278	PALMA MALLORCA	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
100047226620	E MOUFTAKHIR	X6785110H	REDONDELA	15.12.2007	150,00	RD2822/98	019.1		(a)
100403991539	J ESTRAVIZ	36059422	VIGO	15.02.2008	200,00	RD1428/03	048.	3	(a)
100047260894	H CACHON	53178593	VIGO	08.02.2008	60,00	RD1428/03	094.1		(a)
100047017768	A SANCHEZ	07855190	SALAMANCA	04.12.2007	150,00	RD2822/98	010.1		(a)
100046409092	M NAVARRO	07424032	SANTA MARTA TORMES	08.09.2007	90,00	RD1428/03	094.2		(a)
109403532322	ROCRUFER S A	A41086237	DOS HERMANAS	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
100047259480	V SEPULVEDA	77589470	SEVILLA	02.03.2008	150,00	RD1428/03	117.2		(a)
109046427776	J TERRON	72466215	RENTERIA	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
109450240990	J FABREGAT	40921008	TORTOSA	05.09.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
109450246978	R GARCIA	03808785	ESQUIVIAS	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
100403522060	J CHIS	05286167	RENAS	15.06.2007	100,00	RD1428/03	048.		(a)
109450246541	INVERSIONES OBRAS Y CAMPOS	B45444718	TALAVERA DE LA REINA	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
100047104951	P CORROCHANO	04171405	TALAVERA DE LA REINA	27.11.2007	60,00	RDL8/2004	003.B		(c)
109450247200	M FERRER	04222951	TALAVERA DE LA REINA	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
100047332297	A REDA	X6883479Q	TORRIJOS	22.02.2008	450,00	RD772/97	001.2		(a)
100047137841	F LOPEZ	03819363	TORRIJOS	23.02.2008	150,00	RD1428/03	101.1	2	(a)
100450250585	I FERNANDEZ	50841308	TORRIJOS	26.10.2007	140,00	RD1428/03	048.	2	(a)
100046348546	V CHAPARRO	53426111	YUNCOS	29.02.2008	150,00	RD1428/03	143.1	4	(a)
100047126235	P PIANO	X6176909Y	SILLA	02.09.2007	150,00	RD1428/03	151.2	4	(a)
109450248136	A ALVAREZ	X8581126X	TORRENT	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
109403530441	F VELAZQUEZ	12332588	TORDESILLAS	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
109403529645	R PEREIRA	X6185686C	VALLADOLID	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)
109403531068	S MARTIN	11686755	ZAMORA	18.12.2007	310,00	RDL339/90	072.3		(a)

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y por resultar fallecidos los titulares, quedan notificadas por este conducto, a los herederos, las comunicaciones de cobro indebido que a continuación se relacionan.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano, a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante del ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Cáceres, 22 de mayo de 2008.- La Sub. Prov. de Prestaciones, M.<sup>a</sup> Concepción Díaz Fernández.

**Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

D.N.I. HEREDEROS	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS HEREDEROS	NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	D.N.I. INTERESADO	Expediente Importe	Período	Motivo
7.209.499	JUSTO PRESUMIDO BRITOS Y RESTO DE HEREDEROS DE M. <sup>a</sup> DEL CARMEN SORIA COLLADO	M. <sup>a</sup> DEL CARMEN SORIA COLLADO	6933816	080000585 823,35	01 -02-2008 A 30-03-2008	DEFUNCIÓN
-----	HEREDEROS DE ELIDIO NÚÑEZ MATEOS	ELIDIO NÚÑEZ MATEOS	2071285	080000586 158,64	01-12-2007 A 30-12-2007	DEFUNCIÓN

3373

**INEM****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 22 de abril de 2008.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Público Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

DNI.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
3.284.841	SAHLAOUI, MOHAMMED	CL FINCA SANTA M.ª DE LAS L	TALAYUELA	RES.SUSPENSIÓN REA

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 22 de abril de 2008.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Público Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
76.040.272	BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, VANESA	CL. MIGUEL HERNÁNDEZ, 12	LA CUMBRE	RES. SUSPENSION RGL
6.097.236	CHAVARRÍA REYES, LETICIA M.ª	CL. REYES HUERTAS, 2 2º B	CACERES	RES. SUSPENSION RGL
76.129.568	IGLESIAS SÁNCHEZ, IVAN	CL. ANDALUCÍA TORRETA II	LA LÍNEA DE LA CONCEP	RES. SUSPENSION RGL
3.377.590	DA CUNHA, ÁNGELA APARECIDA	CL. DEL REY, 6	PLASENCIA	RES. SUSPENSION RGL
6.979.789	PERIBAÑEZ VALENCIA, MANUELA	CL. DE LAS MARIANAS, 3 A	PUERTO DE SANTA CRUZ	RES. SUSPENSION RGL
7.018.520	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ROSA	CL. RONDA DE LA PIZARRA, 2	CÁCERES	RES. SUSPENSION RGL

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

## ANUNCIO

RELATIVO A LA CITACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE CÁCERES, DESGLOSADO Nº 1, COLECTOR Y EDARS DE ALCUÉSCAR, ALISEDÁ, CAÑAVERAL, GARROVILLAS, MADROÑERA, MONROY Y MONTÁNCHÉZ. EXPEDIENTE 03.310-378/2101.

La Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 6 de febrero de 2006 acuerda la aprobación definitiva del Anteproyecto de referencia, declarado de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y de urgente ocupación según Ley 9/1998, de 28 de agosto.

Con fecha 15 de octubre de 2007 se cierra mediante Resolución dictada por la Presidencia de este Organismo el trámite de información pública de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

## Referencias legales

El expediente objeto de la presente resolución supone el desarrollo de las actuaciones administrativas requeridas para la expropiación forzosa de los terrenos ocupados por las obras, e imposición de servidumbre relativa a las conducciones, así como la necesaria ocupación temporal de los terrenos requeridos para la ejecución de las obras, reguladas en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

La competencia para conocer, tramitar y resolver este tipo de expedientes está atribuida al Organismo de Cuenca correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la vigente Ley de Aguas y 24 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.

LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho citados precedentemente y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, artículo 33 del Real Decreto 927/88, de 29 de julio y Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, resuelve:

Primero.- Que, de acuerdo con el Proyecto aprobado:

Se expropia el pleno dominio de los terrenos requeridos para la construcción de las obras permanentes (estaciones de bombeo, pozos de registro, arquetas...), se impone la servidumbre requerida para el buen funcionamiento y mantenimiento de las conducciones e instalaciones, y se establece la ocupación temporal de los terrenos necesarios a sus propietarios, y en la extensión que se detalla, situados en los términos municipales incluidos en el Proyecto, necesarios para la ejecución de las obras del Saneamiento y Depuración de la Comarca Agraria Cáceres, Desglosado, n.º 1.

Segundo.- Para las conducciones:

a) En cuanto a las servidumbres relativas a los colectores, la superficie afectada, de acuerdo con el Proyecto de referencia, ocupa una franja de terreno de 5 metros de ancho (2,5 metros a cada lado del eje de la conducción), y en cuanto a la ocupación temporal, ésta será una franja de 10 metros de ancho, adicional a la anterior, y paralela a la traza de las conducciones.

En el caso de las conducciones de la red de abastecimiento de agua y la línea telefónica, la servidumbre será una franja de 2 m. de ancho (1 m. a cada lado del eje) y en cuanto a la ocupación temporal, ésta será una franja de 3 m. de ancho, adicional a la anterior, quedando una franja total de 5 m.

La situación es la definida en los planos incorporados al expediente de su razón.

b) La franja de terreno afectada por la servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50)

centímetros, así como de plantación de árboles o arbustos de tallo a una distancia inferior a cinco (5) metros, a contar del eje de la tubería, a uno y otro lado de la misma.

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la tubería y sus elementos anejos, a una distancia inferior a dos metros y medio (2,5) del eje del trazado de los colectores, y de un metro (1 m.) del eje del trazado de la conducción de abastecimiento y línea telefónica, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que para cada caso fije la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

Tercero.- Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por Proyecto de Saneamiento y Depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, Desglosado nº 1, al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, conforme se detalla en el Anejo I de la presente resolución, de la cuál se efectuará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en un periódico de la provincia de Cáceres, y en los Tablones de Anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, donde podrá ser consultado el citado anejo, además de en la sede de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, nº 81, 28071 de Madrid.

El orden para el Levantamiento de Actas se comunicará individualmente a los titulares afectados mediante la oportuna cédula de notificación, por correo certificado y con acuse de recibo, en la que se detallará fecha y hora para su comparecencia en el respectivo Ayuntamiento del Término Municipal, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si alguno de los afectados así lo solicita.

Los actos de tramitación propios del expediente podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del Levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

El objeto de esta comparecencia será el Levantamiento de Acta Previa de Ocupación, en el que se describirá el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que se aporten y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios derivados de su rápida ocupación.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o mediante representante, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (D.N.I./N.I.F.), como de la titularidad de los mismos (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de estos documentos, así como los dos últimos recibos del impuesto sobre Bienes Inmuebles), pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario; advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que, intentada su correspondiente notificación, ésta no se hubiese podido practicar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, se advierte a los interesados que, una vez publicada la relación y hasta el momento de levantamiento de acta previa, podrán formular por escrito ante este Organismo alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Cuarto.- Debido a la modificación del trazado de las líneas eléctricas que suministrarán energía a las distintas instalaciones incluidas en este Proyecto, la cual se está diseñando por prescripción de la Compañía eléctrica, y asimismo, debido a la modificación del trazado de los colectores en Alcuéscar, Garrovillas, Monroy y Montánchez, lo que afecta a diversas parcelas que figuraban en el anuncio publicado en el BOE de 16 de marzo de 2007 y en el B.O.P. de Cáceres de 20 de marzo de 2007, queda suspendida la tramitación relativa a las mismas. Una vez aprobados definitivamente los trazados mencionados, las parcelas afectadas serán objeto de la tramitación correspondiente, que se efectuará posteriormente, con carácter complementario a las que se refiere la presente Resolución.

Madrid, 28 de abril de 2008.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José María Macías Márquez.

## ANEXO 1

RELACIONE DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA «SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA COMARCA AGRARIA DE CÁCERES DESGLOSADO Nº 1 COLECTOR Y EDARS DE ALCUESCAR, ALISEDA, CANAVERAL, GARROVILLAS, MADRONERA, MONROY Y MONTAÑEZH. EXPTE 03.310-378/2101»

## TERMINO MUNICIPAL DE ALCUESCAR

Nº ORDEN PARCELA PROYECTO	POLIG. PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR SEGUN DATOS CAMPO	CITACION	
									DIA	HORA
53	3	356	b	LABOR SECANO	0	0	194	ALMAZARA COOP. SANISIDRO DE ALCUESCAR	27/05/2008	09:00
8	7	354		OLIVO SECANO	0	0	4	AVILA GIL, AGUSTIN	27/05/2008	09:00
33	7	314	a	OLIVO SECANO	0	73	187	BARRERO MUÑOZ, VALENTIN	27/05/2008	09:20
11	7	352		OLIVO SECANO	0	0	16	BAUTISTA NUÑEZ, FRANCISCO	27/05/2008	09:20
98	3	329		OLIVO SECANO	6	0	0	BEJARANO HERNANDEZ, HEREDEROS DE ALONSO	27/05/2008	09:40
27	7	305	a	LABOR SECANO	67	77,65	189,88	BERMEJO GAMONALES, MIGUEL	27/05/2008	09:40
27	7	305	b	LABOR SECANO	0	4,76	14,62	BERMEJO GAMONALES, MIGUEL	27/05/2008	09:40
100	3	328		OLIVO SECANO	177	0	0	BERROCAL ENCINAS, REGINA	27/05/2008	10:00
13	7	350		OLIVO SECANO	2	265	286	BOTE ARIAS, MIGUEL ANGEL	27/05/2008	10:30
22	7	341		OLIVO SECANO	0	0	42	BOTE CÁCERES, MIGUEL	27/05/2008	10:30
78	3	225		OLIVO SECANO	39	0	331	BURDALLO GARCIA, JOSE Y OTROS	27/05/2008	11:00
60	3	360		PASTOS	0	0	383	BURDALLO GIL, HEREDEROS DE JOSE PABLO	27/05/2008	11:00
62	3	361		OLIVO SECANO	0	143,37	929	BURDALLO GIL, HEREDEROS DE JOSE PABLO	27/05/2008	11:00
18	7	376	a	OLIVO SECANO	2	45	55	BURGOS GIL, VALENTIN	27/05/2008	11:20
79	3	229		VINA SECANO	386	0	503,3	CÁCERES BONILLA, CATALINA	27/05/2008	11:40
67	3	221		LABOR SECANO	930	123	1594	CÁCERES VALVERDE, JUANA	27/05/2008	11:40
66	3	242	a	OLIVO SECANO	111	0	123,42	CÁCERES VALVERDE, JUANA	27/05/2008	11:40
66	3	242	b	OLIVO SECANO	0	0	124,42	CÁCERES VALVERDE, JUANA	27/05/2008	11:40
101	3	326		OLIVO SECANO	52	0	0	CÁCERES VALVERDE, JUANA	27/05/2008	11:40
23	7	307		PASTOS	0	0	424	CÁCERES VALVERDE, JUANA	27/05/2008	11:40
30	7	311		PASTOS	0	693	1191	CÁCERES VALVERDE, JUANA	27/05/2008	11:40
31	7	312		PASTOS	0	214	453	CÁCERES VALVERDE, JUANA	27/05/2008	11:40
41	7	323		OLIVO SECANO	0	175	422,41	CÁCERES VALVERDE, JUANA	27/05/2008	11:40
50	3	353		OLIVO SECANO	2	264	148	CÁCERES VALVERDE, MARIA	27/05/2008	12:00
49	3	354		LABOR SECANO	0	19	591	CÁCERES VALVERDE, MARIA	27/05/2008	12:00
77	3	232	b	LABOR SECANO	127	867	530	CALDERASOLIS, DANIEL	27/05/2008	12:30
71	3	240		OLIVO SECANO	57	274	300	CAMPOS CORCHERO, GERARDO	27/05/2008	12:30
64	3	324		LABOR SECANO	0	0	341	CARROSCOMOLANO, HEREDEROS DE FRANCISCO	27/05/2008	13:00
45	3	350	b	LABOR SECANO	2	184	383	CHAMARRO FERNANDEZ, BERNARDA	27/05/2008	13:00
28	7	309		PASTOS	0	48	73	COBO SECO, ANTONIO	27/05/2008	13:20
73	3	224		OLIVO SECANO	13	12	711	CORBACHO GARCIA, BENITO	27/05/2008	13:20
46	3	348		SECANO	0	14	417	CORCHERO GAMONALES, ANGELA	27/05/2008	13:40
59	3	364		PASTOS	0	0	139	CORRAL RODRIGUEZ, VALENTIN	27/05/2008	13:40

70	3	223		OLIVO SECANO	55	104	215	DESCONOCIDO		29/05/2008	13:30
47	3	351	b	LABOR SECANO	2	310	502	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANDRES		29/05/2008	13:30
10	7	537		PASTOS	0	168	214	GAMONALES GUERRA, JOSE		28/05/2008	09:00
7	7	351		PASTOS	2	167	277	GAMONALES MOLANO, HEREDEROS DE FRANCISCO		28/05/2008	09:00
20	7	378		OLIVO SECANO	0	19	73	GAMONALES SAAVEDRA, ANASTASIO		28/05/2008	09:20
76	3	233	b	LABOR SECANO	204	436	227	GIL BORREGO, JERONIMA		28/05/2008	09:20
51	3	507	a	OLIVO SECANO	0	0	26	GIL POLO, HEREDEROS DE MARIADOLORES		28/05/2008	09:40
48	3	352	b	LABRADIO SECANO	2	235	460	GOMEZ BELENES, MARIA		28/05/2008	09:40
32bis	7	313		OLIVO SECANO	0	210,26	299,16	GUERRA GIL, HEREDEROS DE VICENTA		28/05/2008	10:00
57	3	359	a	SECANO	0	237,96	1172,69	GUERRA VARGAS, MIGUEL		28/05/2008	10:00
57	3	359	b	SECANO	0	78,14	1672,41	GUERRA VARGAS, MIGUEL		28/05/2008	10:00
56	3	366	b	PASTOS	0	41	490	IGLESIAS ENCINAS, ANDRES		28/05/2008	10:20
35	7	550		OLIVO SECANO	0	49	67	JIMENEZ MAÑANA, MIGUEL	BARRERO NUÑEZ, VALENTÍN	28/05/2008	10:40
69	3	222		PASTOS	132	56	180	JIMENEZ SENSO, MARTIN		28/05/2008	10:40
19	7	377		OLIVO SECANO	0	2	15	JUAEZ PALLERO, JOSEFA		28/05/2008	11:00
42	7	322		OLIVO SECANO	0	0	15	LAZARO CABALLERO, JOSE		28/05/2008	11:00
72	3	239		OLIVO SECANO	47	85	72	MAÑANAS CARVAJAL, ROSARIO		28/05/2008	11:30
65	3	325	a	OLIVO SECANO	359	1018	1744	MAÑANAS POLO, JUAN		28/05/2008	11:30
75	3	237		OLIVO SECANO	135	216	141	MARIANO FLORES, FRANCISCO		28/05/2008	12:00
4	7	370		OLIVO SECANO	0	100	199	MENENSES CONDE, HEREDEROS DE AGUSTIN		28/05/2008	12:00
2	7	368		OLIVO SECANO	6	750	1500	MOLANO PAVON, FAUSTO		28/05/2008	12:20
3	7	369		OLIVO SECANO	2	207	414	MOLANO PAVON, FAUSTO		28/05/2008	12:20
12	7	348		OLIVO SECANO	0	0	75	MOLANO VASCO, HEREDEROS DE JUSTO		28/05/2008	12:20
6	7	357		PASTOS	0	148	296	MORENO REY, JOSE		28/05/2008	13:00
102	3	219		OLIVO SECANO	197	0	0	MORETON JIMENEZ, ANA MARIAY 3 HMNA		28/05/2008	13:00
38	7	553		OLIVO SECANO	0	60	92	MUÑOZ GARCIA, MARIADOLORES		28/05/2008	13:20
44	3	349	a	LABRADIO SECANO	0	0	131	NUÑEZ PULIDO, JUAN		28/05/2008	13:20
58	3	365		OLIVO SECANO	0	0	983	PARRA CACERES, HEREDEROS DE FERNANDO		28/05/2008	13:40
99	3	327		VIÑA SECANO	201	0	0	PAVON LOZANO, TEODORA		28/05/2008	13:40
36	7	551	a	OLIVO SECANO	0	50	62	PUERTO CORRAL, MATIAS		29/05/2008	14:00
5	7	358		PASTOS	4	281,63	620,34	PUERTO ELENA, MARIA		29/05/2008	09:00
5	7	358	b	PASTOS	0	0	33,72	PUERTO ELENA, MARIA		29/05/2008	09:00
54	3	339	a	OLIVO SECANO	0	0	36	PUERTO FERNANDEZ, JOSE		29/05/2008	09:00
26	7	304		PASTOS	2	77	160	PUERTO FERNANDEZ, JOSE		29/05/2008	09:00
39	7	554		OLIVO SECANO	0	86	141	PUERTO POLO, MATI		29/05/2008	09:40
15	7	349		OLIVO SECANO	15	335	442	PULIDO MOLANO, FRANCISCO		29/05/2008	09:40
16	7	344		OLIVO SECANO	0	0	44	REDONDO ALVARADO, PETRA		29/05/2008	10:00
9	7	353		OLIVO SECANO	0	0	11	RICO JUAREZ, HEREDEROS DE HIPOLITO		29/05/2008	10:00
25	7	306	a	PASTOS	0	0	132,15	SAAVEDRA BELENES, VALENTIN		29/05/2008	10:20
25	7	306	b	PASTOS	0	0	35,55	SAAVEDRA BELENES, VALENTIN		29/05/2008	10:20
21	7	342		OLIVO SECANO	0	6	195	SAAVEDRA CHAMARRO, JESUS		29/05/2008	10:20
29	7	310		OLIVO SECANO	0	186	285	SAAVEDRA CHAMARRO, PETRA		29/05/2008	10:40
52	3	357	a	PASTOS	6	549	1065	SAAVEDRA CORRAL, MIGUEL		29/05/2008	11:00

Nº ORDEN PARCELA	POLÍG.	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE A SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN	NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR	CITACIÓN DÍA	HORA
52	3	357	b	IMPRODUCTIVO	0	0	15,55	SAAVEDRA CORRAL, MIGUEL		29/05/2008	11:00
55	3	358	a	PASTOS	2	167,02	930,93	SAAVEDRA CORRAL, MIGUEL		29/05/2008	11:00
55	3	358	b	LABOR SECANO	0	286,17	921,1	SAAVEDRA CORRAL, MIGUEL		29/05/2008	11:00
14	7	345		OLIVO SECANO	0	0	7	SANDE ENCINAS, ANTOLINO DE		29/05/2008	11:00
37	7	552		OLIVO SECANO	0	44	65	SERVAN MARTINEZ, TOMAS		29/05/2008	11:30
24	7	301	a	LABOR SECANO	0	90	941	SOLIS CONDE, IGNACIO		29/05/2008	12:00
68	3	241		LABOR SECANO	26	0	583	SOLIS CORRAL, PRIMITIVO		29/05/2008	12:00
34	7	549		IMPRODUCTIVO	0	293	370	TRANSPORTES MAÑANA, S.L.		29/05/2008	12:30
63	3	362		PASTOS	0	0	939	VARILLA LEO, HEREDEROS DE VICENTE		29/05/2008	12:30
61	3	363		PASTOS	0	0	200	VARILLA LEO, HEREDEROS DE VICENTE		29/05/2008	12:30
74	3	238		OLIVO SECANO	54	93	62	VAZQUEZ FERNANDEZ, HEREDEROS DE VALENTIN		29/05/2008	13:00

## TÉRMINO MUNICIPAL DE ALISEDA

Nº ORDEN PARCELA	POLÍG.	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE A SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN	NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR	CITACIÓN DÍA	HORA
2	3	79	a	LABOR SECANO	4710	0	0	HERMANOS SANCHEZ RECIO C.B		12/06/2008	09:00
2	3	79	b	PASTOS	6988	1343,98	5185,32	HERMANOS SANCHEZ RECIO C.B		12/06/2008	09:00
4	3	74		PASTOS	75	0	70,91	MARTIN GOMEZ, ELADIO		12/06/2008	09:30
3	3	75		PASTOS	65	0	57,5	MARTIN GOMEZ, ELADIO		12/06/2008	09:30
5	3	73		PASTOS	73	0	73,04	RODRIGUEZ OJALVO, MIGUEL	RODRIGUEZ MARQUEZ, JUAN PEDRO	12/06/2008	10:00

## TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑAVERAL

Nº ORDEN PARCELA	POLÍG.	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE A SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN	NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR	CITACIÓN DÍA	HORA
34	19	14		PASTOS	0	99	476	BARROSO DURAN, HEREDEROS DE EMILIA		10/06/2008	09:00
24	19	32	a	PASTOS	14	1468,25	2904,16	BARROSO MONROY, PEDRO		10/06/2008	09:00
24	19	32	b	IMPRODUCTIVO	0	58,28	99,38	BARROSO MONROY, PEDRO		10/06/2008	09:00
23	19	34		PASTOS	0		17	BARROSO MONROY, PEDRO		10/06/2008	09:00
49	17	90		PASTOS	6	574	1215	BERNALDEZ BOTICARIO, EMILIA		10/06/2008	09:30
8	18	27	b	OLIVO SECANO	2	50	196	BLAS BLAS, HEREDEROS DE JOSE LUIS		10/06/2008	10:00
8	18	27	b	OLIVO SECANO	2	50	196	BLAS BLAS, IRENE		10/06/2008	10:00
1	17	25		FRUTALES SECANO	2		2	BLAS MENDEZ, VICTORIA		10/06/2008	10:00
4	17	23		FRUTALES SECANO	2	174	351	BOTICARIO ALONSO, ANDRES		10/06/2008	10:30
4	17	23		FRUTALES SECANO	2	174	351	BOTICARIO ALONSO, LUCAS		10/06/2008	10:30
46	17	87		PASTOS	6	568	1148	CLAVER FERNANDEZ, MANUEL		10/06/2008	10:30
14	18	18	b	OLIVO SECANO	0	71	159	CONDE MONROY, FELIX		10/06/2008	11:00
25	19	60		PASTOS	2	114	176	CONDE MONROY, FELIX		10/06/2008	11:00
2	17	26		FRUTALES SECANO	0	10	43	DIAZ MATEOS, JUAN JOSE Y OTRO		10/06/2008	11:30

Nº ORDEN PARCELA	POLIG.	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE AFFECTADA (m²)	SERVIDUMBRE	OCUPACION	NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR	DÍA	CITACION	HORA
13	18	20		OLIVO SECANO	0	6		27	DIAZ MUÑOZ, ADRIAN		10/06/2008		11:30
14	18	18	b	OLIVO SECANO	0	71		159	FERNANDEZ GRADOS, JULIANA		10/06/2008		11:00
47	17	86		PASTOS	2	170		292	FERNANDEZ HERNANDEZ ROSARIO		10/06/2008		12:00
47	17	86		PASTOS	2	170		292	FERNANDEZ HERNANDEZ TERESA		10/06/2008		12:00
32	19	15		PASTOS	2	389		764,85	FERNANDEZ HERNANDEZ, VICENTE HEREDEROS DE		10/06/2008		12:30
44	17	78		PASTOS	2	431		814	GARCIA CASO, HEREDEROS DE VICTORIANO		10/06/2008		12:40
38	19	5		PASTOS	0	14,1		214	GARCIA RODRIGUEZ, CRESCENCIO		10/06/2008		13:00
5	17	22		FRUTALES SECANO	2	358		717	LANCHO BLAS, HEREDEROS DE JOSE PEDRO		10/06/2008		13:00
45	17	80		PASTOS	6	642		1295	LANCHO BLAS, HEREDEROS DE JOSE PEDRO		10/06/2008		13:00
31	19	16		PASTOS	4	383		777	LANCHO BLAS, HEREDEROS DE JOSE PEDRO		10/06/2008		13:00
17	19	23	a	PASTOS	0	191,78		382,64	LANCHO BLAS, MARIA LUISA		10/06/2008		13:30
17	19	23	b	OLIVOS SECANOS	4	352,89		572,06	LANCHO BLAS, MARIA LUISA		10/06/2008		13:30
19	19	25	a	PASTOS	0	0		77,84	LANCHO FERNANDEZ, CATALINA		11/06/2008		09:00
19	19	25	b	OLIVO SECANO	2	120,68		288,15	LANCHO FERNANDEZ, CATALINA		11/06/2008		09:00
36	19	52		PASTOS	4	317		447	LANCHO FERNANDEZ, CATALINA		11/06/2008		09:00
27	19	58		OLIVO SECANO	2	56		34	LEON CAMELLO, FILOMENA		11/06/2008		09:00
16	19	24		OLIVO SECANO	2	98		200	LEON CAMELLO, HEREDEROS DE ERNESTINA		11/06/2008		09:30
26	19	59		OLIVO SECANO	0	46		43	LEON CAMELLO, HEREDEROS DE ERNESTINA		11/06/2008		09:30
50	19	1	a	FRUTALES SECANO	5330				MARIN GERMAN, GIL		11/06/2008		10:00
11	18	28		PASTOS	0			122	MARIN RODRIGUEZ, HEREDEROS DE JESUS		11/06/2008		10:30
43	17	81		OLIVO SECANO	2	31		108	MORAN SANCHEZ, IRENE		11/06/2008		10:30
3	17	24		FRUTALES SECANO	4	480		947	PLASENCIA PLASENCIA, FELISA		11/06/2008		10:30
12	18	23		PASTOS	6	664		1220	PLASENCIA PLASENCIA, GONZALO	PLASENCIA PLASENCIA, HEREDEROS DE GONZALO	11/06/2008		11:00
18	19	22		OLIVO SECANO	2	5		92	RAMOS BRAVO, ANTONIO		11/06/2008		11:00
41	19	2		PASTOS	180	60		138	RAMOS FLORES, FELISA		11/06/2008		11:30
37	19	6		PASTOS	4	607		1039	RAMOS FLORES, FELISA		11/06/2008		11:30
6	17	47		OLIVO SECANO	0	63		96	RAMOS FLORES, HEREDEROS DE JULIAN		11/06/2008		11:30
41	19	2		PASTOS	180	60		138	RAMOS FLORES, HEREDEROS DE JULIAN		11/06/2008		12:00
37	19	6		PASTOS	4	607		1039	RAMOS FLORES, HEREDEROS DE JULIAN		11/06/2008		11:30
41	19	2		PASTOS	180	60		138	RAMOS FLORES, HEREDEROS DE JULIAN		11/06/2008		12:00
37	19	6		PASTOS	4	607		1039	RAMOS FLORES, ROSARIO		11/06/2008		11:30
37	19	6		PASTOS	4	607		1039	RAMOS FLORES, ROSARIO		11/06/2008		11:30
15	18	17		OLIVO SECANO	0	4		226	RAMOS OROVENGUA, GERMAN		11/06/2008		11:30
39	19	3	b	PASTOS	2	243		388	REDONDO GONZALEZ, ANTONIO		11/06/2008		13:00
48	17	91		PASTOS	2	248		496	REDONDO GONZALEZ, LUCINDA		11/06/2008		13:30
10	18	24	b	OLIVO SECANO	4	373		457	VALIENTE RIVERO, ALEJANDRO		11/06/2008		13:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE GARROVILLAS

Nº ORDEN PARCELA	POLIG.	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE AFFECTADA (m²)	SERVIDUMBRE	OCUPACION	NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR	DÍA	CITACION	HORA
3	14	3404		FRUTALES SECANO	0	16		28,5	DIAZ DOMINGUEZ, FERNANDO	DIAZ DOMINGUEZ, CESARIO	12/06/2008		09:00

Nº ORDEN PARCELA	POLIG.	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE AFECTADA (m²)		OCUPACIÓN	NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR	CITACION	
					SUPERFICIE A EXPROPIAR	SERVIDUMBRE				DIA	HORA
3	14	3404		FRUTALES SECANO	0	16	28,5	DIAZ DOMINGUEZ, MARIA ANGELES	DIAZ DOMINGUEZ, CESARIO	12/06/2008	09:00
3	14	3404		FRUTALES SECANO	0	16	28,5	DIAZ DOMINGUEZ, MARIA DELSAGRARIO	DIAZ DOMINGUEZ, CESARIO	12/06/2008	09:00
3	14	3404		FRUTALES SECANO	0	16	28,5	DIAZ DOMINGUEZ, SALVADOR	DIAZ DOMINGUEZ, CESARIO	12/06/2008	09:00
3	14	3404		FRUTALES SECANO	0	16	28,5	DOMINGUEZ MARTIN, DAVID	DIAZ DOMINGUEZ, CESARIO	12/06/2008	09:00
3	14	3404		FRUTALES SECANO	0	16	28,5	DOMINGUEZ MARTIN, JOSE	DIAZ DOMINGUEZ, CESARIO	12/06/2008	09:00
3	14	3404		FRUTALES SECANO	0	16	28,5	DOMINGUEZ MARTIN, LAURA	DIAZ DOMINGUEZ, CESARIO	12/06/2008	09:00
8	14	3396	a	FRUTALES SECANO	8480			DURAN DE SANDE, ANGEL	DURAN LAZARO, CECILIO	12/06/2008	10:00
7	14	3403	a	FRUTALES SECANO	0	193	391	DURAN SANCHEZ, SERAFIN	JULIAN MACIAS, INOCENCIO	12/06/2008	10:20
4	14	3400	a	FRUTALES SECANO	31	377,5	674	GUTIERREZ MACIAS, HEREDEROS DE VALERIANO		12/06/2008	10:40
6	14	3402	a	FRUTALES SECANO	2	123	252	JULIAN SANCHEZ, HEREDEROS DE CANDIDO		12/06/2008	11:00
5	14	3401	a	OLIVOS SECANO	4	98,5	305,05	MACIAS JIMENEZ, MARIA ANGELES		12/06/2008	11:20
5	14	3401	c	FRUTALES SECANO	4	271,2	434,75	MACIAS JIMENEZ, MARIA ANGELES		12/06/2008	11:20
<b>TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRONERA</b>											
9	11	25		OLIVO SECANO	2	253	533	ABRIL SANTOS, ANDRES		04/06/2008	09:00
25	3	9		LABOR SECANO	2	247	506	AVILA BARQUILLA, ANTONIO		04/06/2008	09:00
38	2	20		LABOR SECANO	2	122	248	AVILA GARCIA, HEREDEROS DE MARIANO	AVILA GARCIA, JUAN	04/06/2008	09:20
34	2	16		LABOR SECANO	12	332	596	AVILA GARCIA, JUAN		04/06/2008	09:20
30	3	4		LABOR SECANO	2	111	227	AVILA GARCIA, JUAN	CAMPOS HOYAS, MANUEL	04/06/2008	09:20
8	11	76		LABOR SECANO	4	75	194	AVILA SANCHEZ, JULIAN		04/06/2008	09:40
24	3	10		LABOR SECANO	2	301	613	BARQUILLA BARQUILLA, ANGEL		04/06/2008	10:00
23	3	156		LABOR SECANO	6	424	812	BARQUILLA BARQUILLA, ISABEL		04/06/2008	10:00
29	3	5		LABOR SECANO	6	774	1565	BARQUILLA GONZALEZ, MARCELINO	CASCO BARRADO, SANTIAGO	04/06/2008	10:20
28	3	6		LABOR SECANO	4	283	574	BARRADO BARQUILLA, CARMEN		04/06/2008	10:20
28	3	6		LABOR SECANO	4	283	574	BARRADO BARQUILLA, ELISEO		04/06/2008	10:20
42	2	22		LABOR SECANO	6	526	1003	BARRADO BARQUILLA, HEREDEROS DE JOSE LUCIO		04/06/2008	10:40
28	3	6		LABOR SECANO	4	283	574	BARRADO BARQUILLA, LUISA MARIA		04/06/2008	10:20
27	3	7		LABOR SECANO	2	246	494	BARRADO FERNANDEZ, FRANCISCO		04/06/2008	11:00
26	3	8	c	LABOR SECANO	6	623	1253	BARRADO FERNANDEZ, FRANCISCO		04/06/2008	11:00
13	4	66		LABOR SECANO	2	73	150	BARRADO FERNANDEZ, HEREDEROS DE ALFONSO		04/06/2008	11:00
39	2	123		LABOR SECANO	23	824,1	1591	BARRADO FERNANDEZ, MARINA		04/06/2008	11:30
43	2	23		LABOR SECANO	10	1135	2008	BARRADO GARCIA, M. JOSEFA		04/06/2008	11:30
36	2	18		LABOR SECANO	2	127	261	BARRADO ROL, JOAQUIN		04/06/2008	12:00
17	3	93		LABOR SECANO	6	585	917	BERMEJO GONZALEZ, TERESA		04/06/2008	12:00

Nº ORDEN PARCELA	POLIG.	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE Afectada (m²)	SERVIDUMBRE	OCUPACION	NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR	DIA	HORA
10	11	24		OLIVO SECANO	2	344	686	CAMPOSHOYAS, HEREDEROS DE MANUEL		04/06/2008	12:30
31	2	25		LABOR SECANO	8	900	1776	CASCO SANCHEZ, ANDRES	CASCO SANCHEZ, ANDRES	04/06/2008	12:30
14	4	65	d	LABOR SECANO	42	4196	8973	CASILLAS JIMENEZ, MARIA EULALIA		04/06/2008	13:00
2	11	34		OLIVO SECANO	0	0	175	CASILLAS JIMENEZ, MARIA EULALIA		04/06/2008	13:00
19	3	12		LABOR SECANO	8	29	100	COSTA BARRADO, PETRA		05/06/2008	09:00
4	11	35		OLIVO SECANO	0	0	14	DIAZ SANCHEZ, JUAN DIEGO		05/06/2008	09:00
5	11	80		OLIVO SECANO	0	3	72	DURAN FERNANDEZ, ISABEL		05/06/2008	09:30
35	2	17		LABOR SECANO	2	107	227	DURAN HOYAS, AGUSTIN		05/06/2008	09:30
18	3	92		LABOR SECANO	2	495	587	FERNANDEZ BARRADO, HEREDEROS DE ANGEL		05/06/2008	10:00
6	11	79		OLIVO SECANO	6	346	607	GARCIA BARRADO, JOSEFA		05/06/2008	10:00
31	2	25		LABOR SECANO	8	900	1776	GARCIA GARCIA, CONCEPCION		04/06/2008	12:30
12	11	21		OLIVO SECANO	2	259	535	GARCIA GARCIA, CONCEPCION	CASCO SANCHEZ, ANDRES	04/06/2008	12:30
7	11	78		LABOR SECANO	2	34	124	GARCIA LABRADOR, DIEGO		05/06/2008	10:30
3	11	81		OLIVO SECANO	2	56	141	GARCIA PABLOS, ANA		05/06/2008	10:30
37	2	19		LABOR SECANO	2	217	451	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	AVILA GARCIA, JUAN	05/06/2008	11:00
32	2	24		LABOR SECANO	4791	245	697	GARCIA RODRIGUEZ, SANTIAGO		05/06/2008	11:00
16	3	94		LABOR SECANO	0	63	148	GARCIA SANCHEZ, JOSE FERMIN		05/06/2008	11:30
41	2	21		LABOR SECANO	2	325	656	GARCIA BARRADO, JOSEFA		05/06/2008	11:30
1	11	82		LABOR SECANO	0	0	12	HOYAS PABLOS, MARIA ANTONIA		05/06/2008	12:00
15	4	17		LABOR SECANO	2	349	697	JIMENEZ PABLOS, EULALIA		05/06/2008	12:00
40	2	173		LABOR SECANO	0		8	PIELAGO BARQUILLA, JOSE		05/06/2008	12:30
11	11	22		OLIVO SECANO	14	332	615	RODRIGUEZ BARRADO, JUAN		05/06/2008	12:30
33	2	15		LABOR SECANO	17	48	47	RODRIGUEZ GARCIA, LUCAS		05/06/2008	13:00
21	3	11	b	LABOR SECANO	2	159	278	ROL FERNANDEZ, ANTONIO		05/06/2008	13:00
20	3	91		LABOR SECANO	2	332	585	SOLIS PIELAGO, PILAR		05/06/2008	13:30
22	3	90		LABOR SECANO	0	25	126	SOLIS RODRIGUEZ, MARINA		05/06/2008	13:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE MONROY

Nº ORDEN PARCELA	POLIG.	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE Afectada (m²)	SERVIDUMBRE	OCUPACION	NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR	DIA	HORA
8	11	15		PRADERA REGADIO	0	05	162,93	BARRA ACEBE, DANIEL		06/06/2008	09:00
13	11	37		PRADERA REGADIO	8	594,69	1170,52	BARRA ACEBE, DANIEL		06/06/2008	09:00
15	11	38		PRADERA REGADIO	0	206,22	451,35	BARROSO ALONSO, MARIALUISA		06/06/2008	09:00
25	11	42		MA TORRAL	600	483,07	544,61	BENITO MORENO, HEREDEROS DE JOSE		06/06/2008	09:30
11	11	26		PRADERA REGADIO	0	75,88	122,5	COLLAZOS COLLAZOS, HEREDEROS DE ISABEL		06/06/2008	10:00
16	11	40		PRADERA REGADIO	14	762,78	1482,72	COLLAZOS COLLAZOS, HEREDEROS DE ISABEL		06/06/2008	10:00
23	11	45		PRADERA REGADIO	1096	932,8	1081,32	COLLAZOS LUCEÑO, MARIA ANGELES		06/06/2008	10:00

Nº ORDEN PARCELA	POLIG.	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE SERVIDUMBRE	OCCUPACIÓN	NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR	CITACIÓN	HORA
10	11	25		PRADERA REGADIO	6	630,41	1307,64	COLLAZOS VEGA, HEREDEROS DE MARIADOLORES		06/06/2008	10:30
20	13	20	a	PRADERA REGADIO	18	1937,42	3920,22	DIAZ LOPE, HEREDEROS DE SIMON		06/06/2008	11:00
24	11	44	a	PRADERA REGADIO	981	790,26	873,23	DURAN ALBARRAN, JOSE		06/06/2008	11:00
18	13	26	a	PRADERA REGADIO	19	268,94	466,59	DURAN BENITO, ANTONIO		06/06/2008	11:30
2	11	10	a	PRADERA REGADIO	0	22,22	60,41	FERNANDEZ DURAN, FRANCISCO		06/06/2008	11:30
7	11	17		PASTOS	0	46,32	186,03	GARCIA JIMENEZ, JESUS		06/06/2008	12:00
14	11	36		PRADERA REGADIO	6	418,37	844,66	JIMENEZ GOMEZ, FELIX		06/06/2008	12:00
3	11	11		OLIVO SECANO	0	0	13	PEREZ CERRO, PEDRO LUIS		06/06/2008	12:30
12	11	29		PRADERA REGADIO	4	123,03	213,57	PEREZ PASCUAL, MARIA CARMEN		06/06/2008	12:30
4	11	13		PRADERA REGADIO	4	226,1	340,19	ROMERO EXPOSITO, DIONISIO		06/06/2008	13:00
19	13	21	a	ENCINAR	8	1144,74	2540,59	SIMON DIAZ, ISABEL		06/06/2008	13:00
19	13	21	c	PRADERA REGADIO	14	1427,67	2616,68	SIMON DIAZ, ISABEL		06/06/2008	13:00

**TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTANICHEZ**

Nº ORDEN PARCELA	POLIG.	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE SERVIDUMBRE	OCCUPACIÓN	NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR	CITACIÓN	HORA
20	15	289	b	PRADERA REGADIO	0	0	207	ALONSO GALAN, FRANCISCO		30/05/2008	09:00
14	14	19		ALCORNOCAL	6	375	563	ANTONIO LAZARO, JUAN MANUEL		30/05/2008	09:00
30	14	99	a	HIGUERAS SECANO	0	92	233	APONTE FERNANDEZ, MARIA		30/05/2008	09:20
35	14	93		OLIVOS SECANO	0	0	260	APONTE MORENO, ISABEL		30/05/2008	09:20
29	15	283		OLIVOS SECANO	2		199	BAYON DOMINGUEZ, HEREDEROS DE JUAN	BAYON DOMINGUEZ, JUAN	30/05/2008	09:40
13	15	126	c	OLIVOS SECANO	12	637,5	907	CABALLERO SENSO, ELUTERIO		30/05/2008	09:40
32	14	97	a	FRUTALES SECANO	0	0	75	CARAVACA CABALLERO, ANTONIO		30/05/2008	10:00
27	15	296		LABOR SECANO	0		157	CARRASCO GONZALEZ, FILGENCIO		30/05/2008	10:00
58	14	39		LABOR SECANO	8	450	675	COOP. COMARCAL DEL CAMPO DE LA COMARCA DE MONTAN		30/05/2008	10:20
41	14	87		LABOR SECANO	2	50	150	DOMINGUEZ TORREMUCHA, HEREDEROS DE JUAN ANTONIO		30/05/2008	10:20
40	14	89	a	LABOR SECANO	2	110	580	DOMINGUEZ TORREMUCHA, HEREDEROS DE JUAN ANTONIO		30/05/2008	10:20
25	14	101		LABOR SECANO	0	0	64	FERNANDEZ MADRUGA, EMILIANO		30/05/2008	10:40
42	14	84		ALCORNOCAL	8	525	1575	FLORES GALAN, HEREDEROS DE MARIA		30/05/2008	11:00
7	15	158		ALCORNOCAL	2	375	562,5	FLORES MUÑOZ, ISABEL		30/05/2008	11:00
17	14	16		ALCORNOCAL	8	875	1313	FRANCO CARLANDER, PABLO		30/05/2008	11:20
34	15	281		LABOR SECANO	6	225	338	FRANCO SANCHEZ, ISABEL		30/05/2008	11:20
22	15	288		PRADERA REGADIO	6	250	750	GALAN FLORES, RITA		30/05/2008	11:40
19	22	6	a	ALCORNOCAL	4	105	630	GALAN GALAN, RITA Y HMO		30/05/2008	11:40
26	15	287		LABOR SECANO	0	60	58	GALAN MARTINEZ, ANTONIO		30/05/2008	12:00
11	15	128		ALCORNOCAL	4	325	488	GALAN ROSCO, LEONARDA		30/05/2008	12:00
5	15	162	a	OLIVOS SECANO	2	239,35	60,1	GARCIA HUERTAS, HEREDEROS DE ANTONIO	HUERTAS GARCIA, ANTONIO	30/05/2008	12:30

5	15	162	b	ALCORNOCAL	2	210,6	52,88	GARCIA HUERTAS, HEREDEROS DE ANTONIO	HUERTAS GARCIA, ANTONIO	30/05/2008	12:30
24	14	102	a	LABRADIO REGADIO	0	0	250	GARCIA REBOLLO, JOSE		30/05/2008	12:30
62	14	11		OLIVOS SECANO	6	350	525	GARCIA ROSCO, HEREDEROS DE DANIELA		30/05/2008	13:00
3	15	175		ALCORNOCAL	2	50	85	GOMEZ HOYOS, ISABEL		30/05/2008	13:00
8	15	154	a	OLIVOS SECANO	4	134,19	201,28	GOMEZ HOYOS, JOSE		30/05/2008	13:30
8	15	154	b	ALCORNOCAL	4	315,76	473,64	GOMEZ HOYOS, JOSE		30/05/2008	13:30
64	14	6	b	LABOR SECANO	18	850	1700	GOMEZ SANCHEZ, FELIPE Y HMNO		30/05/2008	13:30
73	14	2		OLIVOS SECANO	0	0	45	HIGUERO PULIDO, FRANCISCO		03/06/2008	09:00
4	15	174		ALCORNOCAL	12	650	975	HOYOS LAZARO FRUCTUOSO HEREDEROS DE	HOYOS LAZARO, FRUTUOSO	03/06/2008	09:00
28	14	100		LABRADIO REGADIO	2	110	182	LAVADO GALAN, HEREDEROS DE PILAR		03/06/2008	09:20
63	14	10		OLIVOS SECANO	0	0	0	LAZARO BECERRO FELIX		03/06/2008	09:20
61	14	7	a	OLIVOS SECANO	4	375	563	LAZARO HOYOS, HEREDEROS DE FRUCTUOSO		03/06/2008	09:40
48	14	62		OLIVOS SECANO	2	75	150	LAZARO SENSO, HEREDEROS DE JUAN		03/06/2008	09:40
71	5	16	c	LABOR SECANO	12	1525	2288	LOZANO FLORES, MCARMEN		03/06/2008	09:40
74	14	3		OLIVOS SECANO	2	160	252	MADRUGA FLORES, JUANY HMNO		03/06/2008	10:00
18	14	8	c	LABOR SECANO	20	2025	3038	MADRUGA GOMEZ, MARIA JESUS		03/06/2008	10:00
8bis	15	142		OLIVOS SECANO	2	175	263	MARTIN LAZARO, HEREDEROS DE JOSE		03/06/2008	10:20
15	14	18		ALCORNOCAL	4	350	525	MATEOS DE LA REVILLA, ANTONIO		03/06/2008	10:40
47	14	63		OLIVOS SECANO	0	0	25	MELENDEZ MARGALLO, ANTONIO		03/06/2008	10:40
12	15	127		OLIVOS SECANO	4	300	450	MELENDEZ ROMAN, JULIANA		03/06/2008	11:00
31	15	282	b	FRUTALES SECANO	2	275	550	NOGALES FLORES, JOSE MARIA		03/06/2008	11:00
6	15	161	a	OLIVO SECANO	4	198,43	297,81	PAYON BAYON, ANDRES		03/06/2008	11:20
6	15	161	b	ALORNOCAL	2	119,06	178,68	PAYON BAYON, ANDRES		03/06/2008	11:20
6	15	161	c	PASTOS	2	317,5	476,5	PAYON BAYON, ANDRES		03/06/2008	11:20
57	14	42		LABOR SECANO	4	500	750	PEDROSABANDA, ISABEL		03/06/2008	11:20
68	5	4	a	LABOR SECANO	10	950	1207	PEREZ MELLEN, HEREDEROS DE MANUEL		03/06/2008	11:40
49	14	60	b	FRUTALES SECANO	6	525	788	PULIDO LAVADO, JOSE		03/06/2008	12:00
43	14	83		ALCORNOCAL	2	250	750	PULIDO LAVADO, PAULINO		03/06/2008	12:00
55	14	53	a	OLIVOS SECANO	8	95	713	ROSCOMADRUGA, JUANY HMNO		03/06/2008	12:30
66	14	38		OLIVOS SECANO	0	484	214	SANCHEZ FERNANDEZ, HEREDEROS DE ALFONSO		03/06/2008	12:30
10	15	140		OLIVOS SECANO	2	250	375	SANCHEZ GALAN, ISABEL		03/06/2008	13:00
16	14	17		LABOR SECANO	6	850	1275	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA VICTORIA		03/06/2008	13:00
67	5	3	a	LABOR SECANO	8	850	2550	SENSO FLORES, LUISA		03/06/2008	13:30
9	15	139		OLIVOS SECANO	2	150	225	SOLIS MARTIN, JACINTA		03/06/2008	13:30
70	5	15		LABOR SECANO	16	2040	3060	VARILLALEO, FRANCISCO		03/06/2008	14:00

3397

**JUZGADO DE LO SOCIAL - 1****CÁCERES****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 395/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª YESSICA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ contra la empresa ANTONIO MIGUEL LOBATO LOURENÇO, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: 00267/2007

En la ciudad de Cáceres a 13 de diciembre de 2007.

SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 395/2007 y que se siguen sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante YESSICA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y de otra como demandado ANTONIO MIGUEL LOBATO LOURENÇO y FOGASA, los cuales comparecen, excepto el demandado que no lo hace asistidos de los abogados Sras. Massana Díaz y Ramírez de Mingo respectivamente.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY Y POR LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE EL PUEBLO ESPAÑOL,

**FALLO**

ESTIMANDO la demanda interpuesta por YESSICA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ contra ANTONIO MIGUEL LOBATO LOURENÇO y en virtud de lo que antecede, condeno al demandado a que pague al actor la suma de 1.025,20 EUROS por el concepto principal así como la del 10% por el concepto de mora.

Impongo sobre el condenado una SANCIÓN POR TEMERIDAD de CINCUENTA EUROS, debiendo pagar además los honorarios del abogado del actor.

ABSUELVO AL FOGASA rebus sic stantibus.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que es FIRME

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DON ANTONIO MIGUEL LOBATO LOURENÇO, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de

Cáceres, a veintiocho de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

3434

**CÁCERES****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 22 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª MARISOL GARCÍA CERVANTES, MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ PANIAGUA contra la empresa EDUARDO MADRIGAL RODRÍGUEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

**AUTO**

En CÁCERES a catorce de mayo de dos mil ocho.

**HECHOS**

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre MARISOL GARCÍA CERVANTES y MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ PANIAGUA, como demandante/s y EDUARDO MADRIGAL RODRÍGUEZ como demandada consta:

Sentencia de fecha 17 de enero de 2008 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 7.038,98 euros de principal mas 2.100,00 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 22 de abril de 2008.

TERCERO: Por este Juzgado de lo Social, en la ejecución 75/07 se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 30 de abril de 2008 respecto del mismo deudor.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello ser base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que en plazo de quince días señalen la existencia de nuevos bienes en su caso.

SEGUNDO.- Por lo que reuniendo los requisitos establecidos en el artº. 549.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede admitir a trámite la demanda ejecutiva, registrándola en el libro de los de su clase y formando los oportunos autos.

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Formar los oportunos autos registrándolos en el libro de demanda y ejecuciones.

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 7.038,98 euros más la cantidad de 2.100,00 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales, así como 200,00 euros en concepto de multa impuesta en sentencia.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª.Iª. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EDUARDO MADRIGAL RODRÍGUEZ expido el presente a catorce de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

3435

## CÁCERES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 21/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ALBERTO VERDEJO HERNÁNDEZ contra la empresa EMP «JIMEPA EMPRESARIAL» S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

### AUTO

En CÁCERES a catorce de mayo de dos mil ocho.

### HECHOS

PRIMERO: Que por ALBERTO VERDEJO HERNÁNDEZ como demandante se ha presentado demanda ejecutiva contra JIMEPA EMPRESARIAL, S.L., en la que consta:

Sentencia de fecha 20 de diciembre de 2007 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demanda/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.227,81 euros de principal más 650,00 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 18 de abril de 2.008.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Por lo que reuniendo los requisitos establecidos en el artº. 549.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede admitir a trámite la demanda ejecutiva, registrándola en el libro de los de su clase y formando los oportunos autos.

TERCERO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea Sentencia o Acto de Conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 L.P.L.).

CUARTO.- Que el título reúne los presupuestos y requisitos procesales exigidos por el Art. 551 de la L.E.C., toda vez que no adolece de irregularidad formal, siendo los actos de ejecución que se solicitan conformes con su naturaleza y contenido, tratándose de cantidad de dinero líquida como exigen los Arts. 571 y 575 de la propia Ley, procede despachar ejecución en los términos que se dirán en la parte dispositiva.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO:

Formar los oportunos autos registrándolos en el libro de demanda y ejecuciones.

Se acuerda DESPACHAR LA EJECUCIÓN solicitada por D. ALBERTO VERDEJO HERNÁNDEZ contra JIMEPA EMPRESARIAL, S.L. por un importe de 2.227,81

euros y 650,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación y tasación, así como 100,00 euros en concepto de multa impuesta en sentencia.

Por todo ello, requiérase a dicho ejecutado, para que proceda al ingreso de referidas cantidades, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BANESTO, que se indicará.

Procédase al EMBARGO DE BIENES propiedad del ejecutado, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades antes referidas.

De proceder al abono de las cantidades indicadas, ingrésense en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina principal del BANESTO de esta ciudad, cuenta núm.- 1144-0000-64-0451/07.

Asimismo, ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico y al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil de España -Servicio de Índices-, para que informen sobre los bienes por los que la parte ejecutada cotiza a la Hacienda Municipal y sobre los Registros del Territorio Nacional, donde pueda tener bienes inscritos a su nombre. Igualmente, ofíciase al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de esta ciudad, para que requieran información sobre los bienes del/a ejecutado/a, a la Agencia Tributaria de esta capital.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JIMEPA EMPRESARIAL, S.L., expido el presente a catorce de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

3436

## CÁCERES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 396/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. YESSICA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ contra la empresa ANTONIO MIGUEL LOBATO LOURENÇO, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: 00266/2007

En la ciudad de Cáceres a 13 de diciembre de 2007.

SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 396 / 2007 y que se siguen sobre DESPIDO, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante YESSICA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y de otra como demandado ANTONIO MIGUEL LOBATO LOURENÇO y el FOGASA, de los cuales sólo comparece el primero y el FOGASA y lo hace asistido de la abogada Sras. Massana Díaz y Sra. Ramírez de Mingo respectivamente.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY Y POR LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE EL PUEBLO ESPAÑOL,

### FALLO

ESTIMANDO EN PARTE la demanda interpuesta por YESSICA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ contra ANTONIO MIGUEL LOBATO LOURENÇO y en virtud de lo que antecede declaro IMPROCEDENTE EL DESPIDO de suerte que deberá el condenado, mediante escrito o comparecencia celebrada ante el Juzgado de lo Social y en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de la presente, optar por la readmisión del despedido en las mismas condiciones que tenía antes de serlo o a pagar la suma que se detalla por indemnización y que asciende, SEUOI a: 897,26 EUROS, amén de los salarios de tramitación devengados y que ascienden a la cifra de 5.232,5, sin perjuicio de los que ulteriormente se devenguen

ABSUELVO al FOGASA de los pedimentos que contra él se formulan..

Impongo sobre el condenado el pago de una sanción por temeridad de SEISCIENTOS EUROS debiendo pagar además los honorarios del abogado dña actora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que la misma no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia debiendo, de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena y 150,25 EUROS de depósito correspondientes al citado recurso de suplicación en la cuenta del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE CÁCERES en el BANESTO número 1144 - 000 - 64, denominada «Cuenta de consignaciones y de-

pósitos «, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante SSª el Secretario de este Juzgado.

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DON ANTONIO MIGUEL LOBATO LOURENÇO, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Cáceres, a veintiocho de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

3438

## JUZGADO DE LOS SOCIAL - 3

### PLASENCIA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 36/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. ANA AROA HERAS HERAS contra la empresa HIPERVALLE CABEZUELA, S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: 00076/2008

#### SENTENCIA

En Plasencia, a veintitrés de Mayo de dos mil ocho. El Ilmo. Sr. D. FERNANDO HERRADA ROMERO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de Cáceres constituido en Plasencia, ha visto los autos número 36/2008, seguidos a instancia de Dª ANA AROA HERAS HERAS, con domicilio en Cabezeuela del Valle (Cáceres), asistido del Abogado Dª María Martín Candeleda, contra la entidad HIPERVALLE CABEZUELA, S. L., con domicilio social en Cabezeuela del Valle, que no comparece.

Sobre: Despido.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 30-I próximo pasado y por la parte actora se presentó demanda en el Juzgado Decano de esta ciudad, la que en virtud del turno de reparto efectuado, su conocimiento correspondió a este Juzgado; en aquélla, después de alegar los hechos y fundamentos legales que estimó pertinentes, terminaba con la súplica que previos los oportunos trámites legales, se dicte Sentencia en la que se declare la improcedencia del despido de la Sra. Heras H. y se condene a la entidad empleadora a optar por readmitirle en su puesto de trabajo o por abonarle la indemnización que legalmente corresponda y en todo caso, con abono de los salarios de tramitación del procedimiento.

SEGUNDO: Admitida la demanda a trámite, se acordó señalar para que tuvieran lugar los actos de conciliación y eventual juicio el día 13 de los corrientes, compareciendo la parte actora, no así la entidad empleadora demandada, pese a estar citado en legal forma. Abierto el acto del juicio, la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda.

Recibido el juicio a prueba como fue interesado, la actora propuso cuantos medios de prueba consideró oportunos, los cuales, previa su admisión, se practicaron con el resultado que obra en las actuaciones; en el trámite de conclusiones, la actora elevó a definitivas sus respectivas pretensiones, quedando trámites ello los autos sobre la mesa del Juzgador para dictar la correspondiente resolución. Tras ello, este Juzgador dispuso, por providencia del día siguiente y como diligencia final, la obtención de una determinada prueba de carácter documental; una vez unida ésta a los autos, se puso de manifiesto a las partes por el término legal para que pudieran formular alegaciones, las que efectuó la actora en escrito de 16 último, por providencia del día de hoy quedaron en definitiva los autos sobre la mesa del Juzgador para dictar la presente resolución.

TERCERO: En el presente procedimiento se han observado, en lo esencial, todas las formalidades legales.

#### HECHOS PROBADOS

PRIMERO: La demandante en este procedimiento Dª ANA AROA HERAS HERAS como trabajador ha venido prestando sus servicios para el empleador la entidad HIPERVALLE CABEZUELA, S. L. desde el día 15-XI-1999 en virtud de contrato de trabajo de esa fecha, con la categoría profesional de ayudante de dependiente, percibiendo un salario (incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias) de 903'46 euros al mes.

A día de hoy no consta que la actora esté dada de alta en Seguridad Social por otra empresa.

SEGUNDO: La actora, con motivo de reincorporarse a su centro de trabajo el día 18-XII-2007 -tras el disfrute de una excedencia de seis meses por atención de hijo menor desde el día 19-VI-2007- se encontró que aquél se hallaba materialmente cerrado y sin actividad comercial.

TERCERO: El día 18-I-2008 se dio por intentado sin efecto el acto de conciliación sobre despido ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación al no comparecer la empresa demandada y cuya citación no constaba.

CUARTO: El demandante no ha ostentado, en el año anterior al despido, la condición de delegado de personal, miembro del comité de empresa o delegado sindical.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se ejercita en la demanda originaria de estos autos y ello constituye su objeto procesal, una acción de despido y éste se reputa improcedente, habiéndose efectuado de manera tácita, como se refiere en el hecho probado segundo.

SEGUNDO: En relación con la ello los hechos declarados probados así lo son tanto de la prueba documental aportada por la actora como de la del interrogatorio de la Sra. R. M., (que advera el cierre empresarial en el día en que la actora quiso volver a trabajar y quien también añade que a día de hoy en ese local también hay un supermercado, aunque con un rótulo comercial diferente -antes «Día», hoy «Covirán»- y lo llevan diferentes personas) y del intentado interrogatorio de la parte demandada (artículos 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral y 440 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aplicables por mor del apartado primero de la Disposición Adicional Primera de la L. P. L.). Estas pruebas no han sido refutadas por la empresa demandada, quien no ha aportado la documentación laboral que se le requirió por la actora y la que, pese a su citación, no ha comparecido por sí ni ha conferido su representación haciendo uso de alguna de las modalidades previstas en el artículo 19 de la Ley de Procedimiento Laboral, más aún cuando al empleador demandado incumbe la carga de la prueba de cuantos hechos impidan, extingan o enerven los aducidos por el actor, ex artículo 105 L.P.L.

Y tales hechos sí autorizan a la declaración del presente despido como improcedente (artículos 55, apartados 3 y 4, del E. T. y 108.1 de la L. P. L.)

TERCERO: Y en congruencia con lo dispuesto en el art. 110.1 de la L. P. L., se condenará al empleador demandado a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o a elección de aquél dentro del plazo de cinco días desde la notificación de ésta (art. 110.3 L. P. L.), a que abone al trabajador la indemnización a que se refiere el art. 56 E. T. (esto es, a razón de cuarenta

y cinco días de salario por año de servicio, con el límite de cuarenta y dos mensualidades), de manera que en este último caso el empleador demandado indemnizará al actor (s. e. u o.) con la suma de nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos.

Asimismo y en todo caso, el demandado abonará al trabajador los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta el día de la fecha de esta resolución, por lo que éstos (s. e. u o.) ascienden a la suma de cuatro mil setecientos veintisiete euros con veintisiete céntimos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S. M. el Rey y por la potestad que me confiere la Constitución Española,

#### FALLO

Que estimando la demanda deducida por D.ª ANA AROA HERAS HERAS contra la entidad HIPERVALLE CABEZUELA, S. L., declaro improcedente el despido de la primera y debo condenar como condeno a la citada entidad empleadora a que dentro del término de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia opte bien por la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, bien por que abone al actor la indemnización por importe de nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos; asimismo y en todo caso, la demandada abonará al trabajador los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta el día previo a aquél en que fue contratado por otro empleador y que asciende a la suma de cuatro mil setecientos veintisiete euros con veintisiete céntimos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación de la parte o de su Abogado o representante en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A. (BANESTO), sito en esta ciudad en la calle Talavera nº 26 (10600 Plasencia) a nombre de este Juzgado con el número 3142, clave 65, acreditando ante la Secretaría de este Juzgado mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la citada cuenta, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval

bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Abogado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN:** En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HIPERVALLE CABEZUELA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En PLASENCIA a veintiséis de mayo de dos mil ocho .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretario Judicial, María de los Ángeles González García.

3447

## PLASENCIA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

**HAGO SABER:** Que en el procedimiento DEMANDA 42 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dª. JUAN JOSÉ DEL POZO FORERO contra la empresa SUBOT S.L., MAGRU S.L., GORELAN S.L. , JOIST S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA Del Ilmo. Sr. Magistrado Fernando Herrada Romero

En PLASENCIA a veintiséis de mayo de dos mil ocho.

Dada cuenta, por S.Sª. se procede a la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados 3/7/ 2008 a las 11:30, por necesidades del servicio.

SE ACUERDA NUEVO SEÑALAMIENTO PARA LOS ACTOS DE CONCILIACIÓN Y/O JUICIO PARA EL DÍA 1 JULIO A LAS 11:30 HORAS EN LA SALA DE VISTAS DE

ESTE JUZGADO SITA EN C/LAS CLARAS, S/N, DE ESTALOCALIDAD.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilmo. Sr. Magistrado

La Secretario Judicial

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SUBOT S.L., MAGRU S.L., GORELAN S.L., JOIST S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En PLASENCIA a veintiséis de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretario Judicial, María de los Ángeles González García.

3448

## JUNTA DE EXTREMADURA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA EN LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 12 MW, EXPEDIENTE GE-M/75/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de AAVYC GESTIÓN 2000, S.L.N.E., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales, con domicilio en C/ Simón Bolívar, 3-6ªB, 15011 La Coruña, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: AAVYC GESTIÓN 2000, S.L.N.E., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

-Línea eléctrica en doble circuito (entrada-salida) entre la ST Saucedilla 20/45kV y el apoyo 5065, para dar continuidad a la LAT 45kV ST Casatejada – ST Almaraz propiedad de Iberdrola.

La línea tiene una longitud de 412 m entre la ST Saucedilla 20/45kV y el nuevo apoyo paso subterráneo-aéreo que sustituirá al actual número 5065.

La línea se realizará en todo su recorrido bajo canalización hormigonada y entubada en doble circuito con conductor HEPRZ1 26/45 kV 300 Al + H25.

-Subestación de simple barra 20/45 kV, 12 MW, con características estándar de Iberdrola Distribución, denominada STR SAUCEDILLA, con tres posiciones de línea, una de ellas para la evacuación de la planta fotovoltaica.

-Situación: Parcelas 174, 175, 176, 9.108 y 5.091 del polígono 501, en el término municipal de Casatejada (Cáceres)

-Promotor: AAVYC GESTIÓN 2000, S.L.N.E., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 2 de junio de 2008.- El Director General de Planificación Industrial y Energética, Manuel García Pérez.

3070

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### ANUNCIO

De la adjudicación de servicio:

- 1.- Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 15/08
- 2.- Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: -. Adjudicación del contrato de la póliza del seguro de vida colectiva para los empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres (expdte 15/08).
  - c) Lote: Unico
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
 

Importe total de 148.095,56 euros, IVA incluido.
- 5.- Adjudicación.
  - a) Fecha: 28-04-2008.
  - b) Contratista: SURNE SEGUROS & PENSIONES, de Madrid.
  - Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 115.514,53 €, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 20 de mayo de 2008.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

3441

### ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar el siguiente Proyecto de obras:

N.º OBRA/AÑO: 30/006/2008

DENOMINACIÓN: CAMBIO DE CUBIERTA EN NAVES TALLERES DEL PARQUE MÓVIL (CÁCERES).

Sometiéndose dicho Proyecto a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 20 de mayo de 2008.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

3442

# ALCALDÍAS

## CÁCERES

### INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2008/2009

#### BASE 1ª.- ACTIVIDAD OBJETO DE SER BECADA

El Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros y/o material escolar para el ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años) de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

#### BASE 2ª.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiario/as de estas becas los alumno/as que cumplan los siguientes requisitos:

1º.- Estar cursando Educación Infantil en Centros Escolares del municipio de Cáceres.

2º.- Que los ingresos brutos mensuales de la Unidad Básica de Convivencia, entendiendo como tal la formada por aquellas personas que residen en el mismo domicilio y mantienen una relación de parentesco o no superen las cantidades reflejadas en la tablas siguientes:

Para Becas con importe de 60€

INGRESOS MENSUALES	NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	600	900	1200	1500	1800	2100	2400	2700	3000	3300

Para Becas con importe de 100€

INGRESOS MENSUALES	NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	450	675	900	1125	1350	1575	1800	2025	2250	2475

3º.- Carecer de patrimonio mobiliario o inmobiliario que denote suficiencia de ingresos, salvo la vivienda familiar.

4º.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5º.- No podrán ser objeto de beca aquellos alumno/as que, habiéndola solicitado, y cumpliendo todos los requisitos anteriores, estuvieran incluidos en las listas de alumnos/as becados/as por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación, o por el Ministerio de Educación y Ciencia, siempre que éstas sean resueltas y comunicadas al I.M.A.S. con plazo suficiente.

#### BASE 3ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Los interesados deberán presentar, junto con su solicitud, según modelo que figura en ANEXO I, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

- A) Fotocopia del DNI.
- B) Fotocopia del Libro de Familia.
- C) Fotocopia de los documentos de ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años, (nóminas, pensiones, subsidios, etc.) correspondientes a los seis meses anteriores al de presentación de la solicitud.

- D) Certificado de vida laboral expedido por el INSS de todos los miembros mayores de 16 años y menores de 65.
- E) En caso de alegar separación o divorcio, fotocopia de convenio regulador o resolución judicial.
- F) Certificación del Centro Escolar donde conste el Curso Académico a realizar en el periodo 2008/2009.

G) Certificado de empadronamiento con inclusión de todos los miembros de la unidad familiar que constan en el domicilio, que se recabará de oficio.

H) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en las cotizaciones empresariales con la Seguridad Social, según modelo adjunto.

- I) Cumplimentación del documento de Alta de Terceros que se adjunta.

#### BASE 4ª-SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71,1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

#### BASE 5ª- ÓRGANOS DE ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección que tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en estas bases.
- Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.
- Formulación de la propuesta de resolución a la Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

La Comisión estará compuesta por:

Presidente: Sra. Vicepresidenta del IMAS.

Vocales: Tres Trabajadores Sociales del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Secretario: Un funcionario del IMAS.

La Comisión elevará propuesta de resolución provisional a la Presidencia del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, en la que incluirá dos relaciones separadas, una primera con los aspirantes subvencionados, y una segunda, con los aspirantes cuyas solicitudes hayan sido denegadas, especificando las causas de denegación, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, por la Comisión se formulará la propuesta de resolución definitiva, y el Sr. Presidente dictará resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

#### BASE 6ª.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA BECA.

Para financiar las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos exigidos, existe una dotación presupuestaria por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (9.984,00 €), en la partida 313/483 del vigente Presupuesto General de Gastos para este ejercicio 2008, habiéndose expedido por la Intervención Municipal, documento de retención de crédito, por dicho importe, con fecha 14 de marzo de 2008, documento número 220080000144.

El importe de la Beca será de 60€ o 100€ en función de los baremos reflejados en la Base 2ª, apartado 2.

Si el número de solicitantes, que reúnan los requisitos exigidos, hiciere imposible la concesión de las cuantías máximas previstas en estas Bases, se procederá a su disminución proporcional a fin de garantizar la distribución de las becas, de forma lineal, entre todos los beneficiarios.

#### BASE 7ª.- PAGO DE LA BECA

El pago de la Beca se realizará a través de vales canjeables, que se entregarán al padre, madre o tutor/a, en los cuales se especificarán las Librerías donde pueden éstos retirar los libros y/o material escolar. A estos efectos, a las librerías del municipio de Cáceres se las invitará a participar en el Programa. El plazo máximo para canjear vales será hasta el 31 de octubre de 2008, y el de entrega de facturas por parte de las librerías hasta el 30 de noviembre de 2008.

Se fija como obligatoria la compra de tantos libros como alcanzara el importe de la Beca, pudiéndose destinar únicamente la cantidad sobrante para adquisición de material escolar.

El plazo de entrega de vales canjeables finalizará el 30 de septiembre de 2008.

**BASE 8ª.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

**BASE 9ª.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.**

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**BASE 10ª.- DERECHO SUPLETORIO.**

Para todos aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres publicada en el B.O.P. nº 103 de 27 de mayo de 2007 y supletoriamente la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Cáceres a 02 de junio de 2008

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE BECAS DE LIBROS ESCOLARES DE EDUCACION INFANTIL CURSO 2008/09**

Centro Escolar: \_\_\_\_\_

Datos Alumno/a: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ . Curso a realizar 08/09: \_\_\_\_\_

Datos del Padre/Madre o Tutor/a:

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ . D.N.I. / N.I.E: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ . D.N.I. / N.I.E: \_\_\_\_\_

Domicilio Familiar: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Nº miembros Unidad Familiar: \_\_\_\_\_

Unidad de Convivencia:

Apellidos, Nombre	Parentesco	Edad
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____



**BELVÍS DE MONROY**

## Anuncio

Habiendo transcurrido 30 días desde la publicación en el B.O.P. núm. 78 de fecha 24.04.08 las modificaciones de las ordenanzas siguientes:

- 1) Modificación de la Ordenanza del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- 2) Modificación de la Ordenanza de la Tasa por el Servicio de Cementerio

Sin haberse interpuesto reclamaciones, el acuerdo provisional se eleva automáticamente a definitiva.

Se exponen al público junto con sus textos íntegros (ANEXOS I Y II). Dicha exposición al público comenzará a contar, a partir del día siguiente, a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La modificación de la ordenanza de la tasa por el servicio de cementerio entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Cáceres, mientras que la modificación de la ordenanza del impuesto del impuesto de vehículos de tracción mecánica, entrará en vigor el 1 de enero de 2009.

En Belvís de Monroy a 31 de mayo de 2008.- El Alcalde, Salustiano Enrique Martín Sánchez.

## ANEXO I

**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Artículo 1.- De conformidad con lo establecido por el artículo 2, en relación con los artículos 57, 60 y 93 al 100, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.**

1.- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas cualquiera que sea su clase y categoría.

2.- Se considera vehículo apto para la circulación el que haya estado matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja. A los efectos de éste impuesto también se consideran aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3.- No están sujetos al impuesto los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con motivo de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de ésta

naturaleza, así como los remolques y semi-remolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

**Artículo 3.- SUJETOS PASIVOS.**

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

**Artículo 4.- EXENCIONES.**

1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados, y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros, con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, estarán exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Esta exención surtirá efecto al año siguiente de la fecha de solicitud, salvo que se trate del alta de un nuevo vehículo, que deberá solicitarse en el plazo de máximo de treinta días, desde la fecha de matriculación, y surtirá efectos en el año en que se produzca el alta del vehículo.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Se considerará, a estos efectos, persona con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semi-remolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 del presente

artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

3. Procedimiento para solicitar las exenciones previstas en los apartados e) y g) referidas a minusválidos y vehículos agrícolas, respectivamente:

A los efectos previstos en el apartado anterior, los interesados podrán solicitar la exención, debiendo acompañar los siguientes documentos:

a) En el supuesto de los vehículos para personas de movilidad reducida, según letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, y de vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo:

- Solicitud de la exención en modelo oficial de este Ayuntamiento.
- Documento Nacional de Identidad.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente.
- Tarjeta de las características técnicas del vehículo.
- Certificado de estar empadronado en el municipio de Belvís de Monroy.

b) Para solicitar la exención de los vehículos, de cualquier cilindrada, matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo: las personas con minusvalía deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de la exención en el modelo oficial de este Ayuntamiento.
- D.N.I.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Seguro del vehículo, donde conste que el titular figura en el mismo como conductor habitual.
- Acreditar que está empadronado en este Municipio.
- Certificado en el que se acredite el grado de minusvalía del 33 % o superior.

c). Para solicitar la exención de los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su transporte, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de la exención en el modelo oficial de este Ayuntamiento.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Seguro del vehículo en el que conste la persona que va a conducir el vehículo utilizado para el transporte del minusválido.
- En el supuesto de unidades familiares: casadas, parejas de hecho, o convivencia con los padres, se tiene que acreditar que no haya otro vehículo de alta a nombre de la persona que va a conducir el vehículo para el transporte del minusválido.
- Acreditar el grado de minusvalía del 33 % o superior, expedido por el órgano competente de la Comunidad.

- Acreditación del minusválido y de la persona que conducirá el vehículo están empadronados en este Municipio.

- D.N.I.

- Certificado Médico o informe del Asistencia Social en el que se acredite la necesidad del vehículo para el transporte del minusválido.

Las exenciones previstas en los apartados anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

Estas exenciones se aplicarán en tanto se mantengan las circunstancias que sirvieron para su obtención. A estos efectos se revisarán periódicamente tales circunstancias por la Concejalía competente.

Las solicitudes de exención surtirán efecto en el año siguiente de su solicitud.

Y las solicitudes de exención de nuevos vehículos, deberán solicitarse dentro de los treinta días siguientes a su matriculación, y surtirán efecto en el año en que se produzca su alta en Tráfico.

d) En el supuesto de los tractores, remolques, semi-remolques y maquinaria agrícola:

- Fotocopia del Permiso de Circulación.

- Fotocopia del Certificado de Características.

- Fotocopia de la Cartilla de Inscripción Agrícola, a que se refiere el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1977, expedida necesariamente a nombre del titular del vehículo.

- Declaración de empadronamiento en el municipio de Belvís de Monroy.

No procederá la aplicación de esta exención, cuando por la Administración Municipal se compruebe que los tractores, remolques o semi-remolques, de carácter agrícola, se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza-

#### Artículo 5.- BONIFICACIONES.

No se establecen bonificaciones para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

#### Artículo 6.- TARIFAS.

La cuota del impuesto serán las mínimas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habrá que tener en cuenta para su cuantificación lo siguiente:

1.1. El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota-Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses:	

De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
F) Vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58

2.- A los efectos de este impuesto, el concepto de las diversas clases de vehículos relacionados en las tarifas del mismo, será el que determine con carácter general la Administración del Estado, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Se entenderá por furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo a transporte mixto de personas y cosas mediante la supresión de asientos y cristales, alteración del tamaño o disposición de las puertas u otra alteración que no modifiquen esencialmente el modelo del que se deriva. Las furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

Primero.- Si el vehículo estuviese habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

Segundo.- Si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 kilogramos de carga útil tributará como un camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a los efectos de este impuesto, de motocicletas y, por tanto, tributarán por su cilindrada, siempre que su tara no exceda de 400 kilogramos, en cuyo caso tributarán como camión.

c) Cuando se trate de vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semirremolques arrastrados.

d) En el caso de los ciclomotores y remolques o semirremolques que por su capacidad no vengán obligados a ser matriculados, se considerarán como aptos para la circulación desde el momento en que se haya expedido la certificación correspondiente por la Delegación de Industria, cuando estén en circulación.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores, quedando comprendidos, entre otros, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

En los casos de vehículos en los que apareciesen en la tarjeta de inspección técnica la distinción en la determinación de la carga entre PMA (peso máximo autorizado) y PTMA (peso técnico máximo autorizado) se estará, a los efectos de su tarificación, a los kilos expresados en el PMA, que corresponde al mayor peso en carga con el que se permite su circulación, conforme a lo indicado en el Código de la Circulación. Este peso será siempre inferior o igual PTMA.

Serán objeto de matriculación los remolques así como los semirremolques, cuyo peso máximo autorizado exceda de 750 kilogramos, tanto los de fabricación nacional como los de importación.

La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se establece de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Circulación.

No obstante, siendo dicha fórmula la empleada para la mayoría de los vehículos, cuando los datos que se conozca por el certificado de características sea la cilindrada y el número de cilindros, se tiene:

$(0,785 \times D^2 \times R) = \text{cilindrada total} / \text{n}^\circ \text{ cilindros}$  de donde sustituyendo la fórmula del art. 260 del Código de la Circulación y aplicando los

datos conocidos, resulta:

$$0,08 \times (\text{cilindrada} / \text{n}^\circ \text{ cilindros}) \times 0,6 \times \text{n}^\circ \text{ cilindros} = \text{CVF}$$

La potencia fiscal del motor a efectos del impuesto será la que resulte de aplicar la fórmula correspondiente, según el tipo de motor, expresada en dos cifras decimales aproximadas por defecto.

#### Artículo 7.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.- El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

En el supuesto que se acredite fehacientemente que el vehículo fue transmitido antes del día primero del ejercicio y que el transmitente comunicó a Tráfico la venta del vehículo, no tendrá la consideración de sujeto pasivo aún cuando figure como titular en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

3.- En los casos de primera adquisición del vehículo, el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquél en que se produce la adquisición.

4.- En caso de baja definitiva del vehículo se reembolsará la cuota que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir, excluido aquél en que se produce la baja.

Asimismo procederá el prorrateo de la cuota en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

#### Artículo 8.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN.

1.- En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán en la oficina gestora, en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de adquisición o reforma, autoliquidación según modelo determinado por el Ayuntamiento, ingresando el importe de la cuota resultante.

A efectos de la autoliquidación se presentará original y copia de la ficha técnica del vehículo objeto de matriculación, y el Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo del impuesto.

La autoliquidación tendrá carácter provisional hasta que se compruebe por la Administración municipal que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

2.- Los sujetos pasivos presentarán declaración en cualquiera de los supuestos de baja definitiva, transferencia y cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo o de reforma del mismo que afecte a su clasificación a los efectos de este impuesto.

3.- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

4.- Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura Provincial de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. Sin embargo, se podrán incorporar también otras informaciones y cambios de domicilios de las que pueda disponer el Ayuntamiento.

5.- Se exigirá el impuesto en régimen de autoliquidación en el supuesto de rehabilitación de un vehículo cuando ésta se realice en ejercicios posteriores al de la tramitación de la correspondiente baja.

#### Artículo 9.- INGRESOS.

1.- Cuando se trate de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación en ejercicios anteriores, el pago de las cuotas anuales del impuesto, se realizará durante el plazo que se anunciará públicamente, que tendrá una duración de dos meses y estará comprendido dentro del primer semestre del año.

2.- En este supuesto la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante la expedición de recibos, en base a un padrón en el que figurarán

todos los vehículos sujetos al impuesto, que coincidirán con los que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en el término municipal de Belvís de Monroy (Cáceres).

En el supuesto de baja temporal de un vehículo anotada en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico, y a partir de dicha fecha, no se emitirá recibo del impuesto mientras permanezca en esa situación.

La baja temporal surtirá efecto únicamente en los siguientes casos:

- Sustracción del vehículo.
- Retirada temporal de la circulación por voluntad de su titular.
- Exportación a un país de la Comunidad Europea.

Procederá, en el supuesto de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, el prorrateo de la cuota y consiguiente devolución del importe satisfecho.

3.- El padrón del impuesto se expondrá al público, por el plazo de 15 días, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. Dicha exposición al público, y la indicación del plazo de pago de las cuotas, producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

4.- El pago del impuesto se acreditará mediante el recibo del tributo expedido al efecto.

5.- En caso de discrepancia entre la fecha de notificación de transferencia del vehículo por parte del interesado ante la Jefatura Provincial de Tráfico y la que conste en dicha Jefatura, se tendrá en cuenta a todos los efectos la primera en el tiempo, naciendo para el adquirente la obligación de contribuir para el ejercicio siguiente.

6.- Los titulares de vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dicho vehículo deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial de Tráfico, el pago del último recibo del impuesto presentado al cobro, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión o inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto, devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.(Art.100.2 de la Ley 39/1998, de 28 de Diciembre).

En los supuestos contemplados en el párrafo anterior, el Ayuntamiento expedirá liquidación del Impuesto con carácter previo hasta la aprobación del Padrón anual.

7.- Cuando existan pruebas de la no circulación de un vehículo por causas suficientes acreditadas, se procederá al trámite de baja del padrón para los ejercicios sucesivos, posteriormente a la justificación de

baja, siendo requisito previo e indispensable que el titular acredite la baja del vehículo en los Registros de Tráfico, para lo cual será obligatorio el abono del recibo del ejercicio en curso.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Para todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza será de aplicación el Reglamento General de Recaudación.

Segunda. La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha del día 24 de marzo de 2008, que se considerará aprobada definitivamente, si en el plazo de treinta días, desde la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza no se produjera ninguna reclamación contra la misma, quedando, entonces, definitivamente aprobada, y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta que no se produzca su modificación o derogación expresa.

#### ANEXO II

#### MODIFICACIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO

##### NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO TRES:

##### Artículo 3

##### BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA:

3.1.- Constituirá la base imponible de la tasa la naturaleza de los servicios.

3.2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

##### TARIFA:

1.- Asignación de sepulturas, y nichos a perpetuidad para personas empadronadas con una antigüedad igual o superior. a un año: 240 Euros.

2.- Asignación de sepulturas y nichos a perpetuidad para personas empadronadas con una antigüedad inferior a un año, o no empadronadas, deberán abonar la cantidad de 541 Euros.

El resto del articulado de esta Ordenanza permanecerá en vigor.

La presente modificación de la ordenanza citada, que deberá ser aprobada por el Pleno de esta Corporación, se publicará en el BOP de Cáceres, y se expondrá al público por plazo de treinta días naturales, entrará en vigor, de no producirse reclamaciones contra la misma, al día siguiente de terminado el plazo de exposición al público, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3445

#### VALDECAÑAS DEL TAJO

##### Anuncio

Aprobado el pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, para la Adjudicación del servicio del Bar de la Piscina Natural de Valdecañas de Tajo, se expone al público, por el plazo de cuatro días para la presentación de reclamaciones a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente se convoca concurso, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el citado pliego.

OBJETO: Explotación del Bar de la Piscina Municipal.

PERIODO: Temporada de verano del año 2008.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN: procedimiento abierto, tramitación de urgencia y adjudicación por concurso.

GARANTÍA PROVISIONAL: 2% del precio de licitación.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del precio de adjudicación.

TIPO DE LICITACIÓN: 3.005,00 euros, por la temporada completa, mejorables al alza

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: En el Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPOSICIONES: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, y durante los diez días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP.

En Valdecañas de Tajo a 27 de mayo de 2008.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Begoña Iriondo Mallaviabarrena.

3424

#### PEDROSO DE ACÍM

##### Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna al acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza del Impuesto de Gastos Suntuarios de Cotos de Caza y Pesca y la Modificación de Ordenanza de Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local, se eleva automáticamente a definitivo, entrando en vigor una vez publicado el presente anuncio en el BOP.

Lo que se pone en conocimiento público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo

de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP.

#### 1.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios DE APROVECHAMIENTO DE COTOS DE CAZA Y PESCA.

##### FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

Artículo 1.º- En virtud de la facultad establecida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, este Ayuntamiento establece el Impuesto sobre Gastos Suntuarios con sujeción las normas de la presente norma fiscal.

##### HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.º- El Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza y pesca, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Para los cotos privados de caza y pesca se estará a lo que dispone la legislación administrativa específica en dicha materia.

##### SUJETOS PASIVOS.

###### Artículo 3.º-

1.º- Están obligados al pago de dicho impuesto, en concepto de contribuyentes, las personas a las que corresponda por cualquier título, forma o modo el aprovechamiento de caza o pesca en el momento de devengarse el impuesto.

Cuando este aprovechamiento esté representado por títulos, acciones... los mismos estarán sujetos al impuesto.

2.º- Serán sustitutos del contribuyente, el propietario de los bienes acotados, que tendrán derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al municipio cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto.

##### BASE DEL IMPUESTO

###### Artículo 4.º-

1.º- La base del impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola.

2.º- El valor de dichos aprovechamientos se fija por la Junta de Extremadura para cada una de las modalidades de caza y grupos.

##### CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 5.º- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 20 %.

##### DEVENGO.

Artículo 6.º- El impuesto será anual e irreductible y se devengará el 31 de marzo de cada año.

##### OBLIGACIONES DEL SUJETO PASIVO.

Artículo 7.º- Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal dentro del primer trimestre de cada año declaración de la persona a la que corresponda el aprovechamiento de caza o pesca o los títulos, acciones... emitidos o que se propongan emitir.

En dicha declaración se hará constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

##### PAGO.

Artículo 8.º- Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación que será notificada al sustituto del contribuyente, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar el pago en el plazo reglamentario.

##### INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN.

Artículo 9.º- En todo lo relativo a infracciones, calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

##### VIGENCIA.

La presente ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el BOP y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de abril de 2008.

##### 2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE DOMINIO PÚBLICO.

Se modifica el artículo 40 estableciéndose las siguientes tarifas:

- Reses mayores: 95,00 € al año
- Reses menores: 65,00 € al año.

Subir anualmente el Índice de Precios al Consumo las tarifas relacionadas, a partir del 1 de enero del 2010.

Pedroso de Acím a 2 de junio de 2008.- El Alcalde, Pedro M.ª Mallo Pérez.

**GUIJO DE SANTA BÁRBARA**

Por renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de la localidad de Extremadura, que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto:

**PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA  
LOCALIDAD DE GUIJO DE SANTA BÁRBARA  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

Los que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se hará constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., domicilio, estudios cursados y profesión actual.

A dicha solicitud se deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación:

1. Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.
2. Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
3. Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz Sustituto.
4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

En Guijo de Sta. Bárbara a 29 de mayo de 2008.- El Alcalde, Francisco Bernardo Huertas.

3432

**LA PESGA**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del Comedor Social o Centro de Día de este municipio, cuyo anuncio de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 64, de fecha 3 de abril de 2008, se considera definitivamente adoptado de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se inserta a continuación el acuerdo definitivo, quedando redactado el artículo modificado de la siguiente forma:

**CUOTA TRIBUTARIA.-**

Artículo 5.º- Los usuarios ser servicio deberán abonar un importe del 15% de sus ingresos mensuales.

La cuota resultante será pagadera mensualmente, dentro de los primeros cinco días del mes correspondiente, a través de domiciliación bancaria, aceptada por el usuario y la entidad bancaria elegida, según modelo formalizado en el Ayuntamiento que deberá aportarse debidamente diligenciado con la solicitud de acceso al servicio.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso—administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Pesga a 28 de mayo de 2008.- El Alcalde, Amancio García Sánchez.

3431

**MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO****TRUJILLO****Edicto**

Por acuerdo de la Asamblea General de esta Mancomunidad, adoptado en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General de esta Entidad y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea General de la Mancomunidad, por los motivos consignados en el apartado 2.º del citado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Trujillo, 27 de mayo de 2008.- El Presidente, Francisco Giraldo Sánchez.

3425